

“Personas Localizadas en el estado de Jalisco”

(Investigación Evaluativa [Policy Brief] 2024)

Informe final

05 de abril de 2024

DIRECTORIO

Gobierno del Estado de Jalisco

Mtro. Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco
Mtra. Margarita Sierra Díaz de Rivera
Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana
Dra. Mónica T. Ballezá Ramírez
Directora General de Planeación y Evaluación Participativa

Responsables de la publicación

Mtra. Blanca Jacqueline Trujillo Cuevas
Fiscal Especial en Personas Desaparecidas
Lic. Victor Hugo Avila Barrientos
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

Unidad de Evaluación

Titular

Dra. Mónica T. Ballezá Ramírez
Directora General de Planeación y Evaluación Participativa

Equipo técnico

Mtra. Selene Liliana Michi Toscano
Directora de Evaluación para la Mejora Pública
Lic. Sugey Edith Salazar Delgadillo
Coordinadora de Análisis, Evaluación y Seguimiento
Lic. Nayely Ojeda Camacho
Coordinadora de Proyectos Estratégicos
Lic. Grettel Jaxiel Villaseñor Ramírez
Coordinadora General de Evaluación Institucional
Lic. María Fernanda Meza Carrión
Coordinadora General de Evaluación de la Gestión Pública Especialidad Sectorial
Lic. Ana Pamela Jiménez González
Coordinadora General de Seguimiento de Indicadores Institucionales
Lic. Juan José Nuño Anguiano
Coordinador General de Planeación y Seguimiento de Diseño, Gestión y Resultados de Programas Públicos

Dirección de Planeación Participativa para el Desarrollo

Contacto:

Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
Gobierno del Estado de Jalisco
52 (33) 3819 23 85 extensión 42385

ÍNDICE

1. RESUMEN.....	4
2. INTRODUCCIÓN.....	6
3. APARTADO METODOLÓGICO.....	7
3.1. Objetivo General.....	7
3.2. Objetivos específicos de investigación.....	7
4. MARCO CONCEPTUAL.....	9
5. DIMENSIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.....	14
5.1. Personas Desaparecidas que tuvieron reporte y/o denuncia por desaparición.....	15
5.2. Personas Localizadas que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición.....	15
5.2.1. Personas localizadas que contaron con denuncia ante la FEPD.....	17
5.2.1.1. Personas localizadas víctimas de delito en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la LGMDFP.....	23
5.2.1.1.1. Personas localizadas víctimas de desaparición forzada.....	24
5.2.1.1.2. Personas localizadas víctimas de desaparición cometida por particulares...	27
5.2.1.1.3. Personas localizadas víctimas de delito vinculado que establece la LGMDFP.....	31
5.2.1.2. Personas localizadas víctimas de delito diverso.....	34
5.2.1.3. Personas localizadas sin ser víctima de delito.....	38
5.2.2. Personas localizadas que contaron con reporte ante la COBUPEJ.....	42
6. REVISIÓN DE ACCIONES PÚBLICAS.....	47
7. CONCLUSIONES.....	50
8. RELACIÓN DE FUENTES.....	54
ANEXOS.....	57
Anexo 1. Ficha informativa.....	57
Anexo 2. Ficha técnica para la difusión de los resultados.....	58
Anexo 3. Matriz de investigación.....	63
Anexo 4. Metodología.....	67
Anexo 5. Biografías breves de las personas investigadoras y sus equipos.....	70
Anexo 6. Términos de referencia.....	75

1. RESUMEN

La presente investigación diagnóstica se realiza con intención de contribuir en el conocimiento social sobre una de las temáticas que se considera emergente, prioritaria o especial en el desarrollo de Jalisco, esto es la Desaparición de Personas.

Para reconocer la complejidad de la problemática que nos ocupa, en primer término, es necesario entender que, en varias partes del mundo, incluyendo América Latina, se han vivido episodios de violencia que se visibilizan a través de la Desaparición de Personas, la cual obedece a contextos históricos, políticos, económicos y culturales; que se deben estudiar de manera particular.

En este sentido, en México se identifican dos coyunturas históricas que influyeron en la forma en que se ha llevado a cabo la Desaparición de Personas, a saber: la llamada “Guerra sucia” y la llamada “Guerra contra el narcotráfico”. Ante esta realidad, se publica en el año 2017 la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGMDFP); marco jurídico que establece los lineamientos a seguir por todas las instituciones del Estado que se encuentran facultadas para atender y resolver esta problemática.

En este sentido, se efectúa el presente trabajo, analizando la problemática desde una de sus aristas, que es, la información generada a partir de la localización de personas desaparecidas. Y para realizar esta ardua tarea, se confía en instituciones facultadas a nivel estatal, como la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas (FEPD) y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco (COBUPEJ); razón por la cual los equipos que conforman las Direcciones de Análisis y Contexto de ambas instancias, realizan el presente trabajo de investigación diagnóstica con la finalidad de mostrar los resultados del análisis estadístico descriptivo relativo a las **Personas localizadas en Jalisco en el periodo 2018¹ - 2023²**.

En el presente trabajo de investigación, la persona lectora encontrará los resultados obtenidos a través de gráficas y cartografía.

Aterrizando al tema principal, se plantea que en Jalisco se han logrado un total de **15,241 Personas Localizadas** en el periodo de diciembre 2018 al 31 de diciembre 2023³, quienes fueron reportadas y/o denunciadas como desaparecidas.

¹ A partir del 1 de diciembre de 2018. Considerando la información publicada al 28 de febrero del 2024 en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas.

² Hasta el 31 de diciembre de 2023. Considerando la información publicada al 28 de febrero del 2024 en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas.

³ Datos correspondientes a ese periodo, considerando la información publicada al 28 de febrero del 2024 en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas. Gobierno de Jalisco, “Registro Estatal de Personas Desaparecidas”, <https://version-publica-repd.jalisco.gob.mx/estadisticas>

Respecto a las **personas localizadas que contaron con denuncia ante la FEPD**, se tiene el registro de **12,914 personas**. A partir de este universo planteado, se desglosan los respectivos datos tomando en cuenta la siguiente clasificación con base a la comisión o no de un delito:

Tabla 1. Personas localizadas que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023

Personas localizadas víctimas de delito en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la LGMDFP.	1,469
Personas localizadas víctimas de delito diverso a los establecidos en la LGMDFP.	1,870
Personas localizadas que no fueron víctima de delito.	9,575
Total general	12,914

Cabe señalar, que, de la primera clasificación mostrada en la tabla anterior, se desglosa a su vez en tres rubros, a saber:

Tabla 2. Personas localizadas víctimas de delito en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la LGMDFP que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023

Desaparición Forzada	30	1,469
Desaparición cometida por particulares	1,282	
Delitos vinculados que establece la LGMDFP	157	

Igualmente es importante apuntar que existen **2,327 personas localizadas que contaron con reporte de desaparición ante la COBUPEJ**.

De todos los datos clasificados en las tablas mostradas, se exponen gráficas y cartografías con la intención de exponer los resultados obtenidos a través del análisis estadístico descriptivo.

Así como también se muestran los programas y políticas públicas encaminadas a la búsqueda y localización de personas que en algún momento fueron reportadas y/o denunciadas como desaparecidas.

Finalmente, se plantean algunas consideraciones a manera de conclusión que permitirá reconocer parte de la complejidad que posee la problemática abordada.

2. INTRODUCCIÓN

Los equipos que conforman las Direcciones de Análisis y Contexto de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas (FEPD) y de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco (COBUPEJ), instituciones que forman parte del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas en el estado; realizan el presente trabajo de investigación diagnóstica con la finalidad de mostrar los resultados del análisis descriptivo estadístico de Personas localizadas en Jalisco en el periodo 2018⁴ - 2023⁵. Esta temporalidad obedece a que en el año 2018 ya se contaba con la operación de ambas instituciones creadas para atender la problemática de Personas Desaparecidas.

Cabe mencionar que el propósito de esta investigación diagnóstica es identificar la situación actual sobre esta problemática desde una de sus aristas que es, la información generada a partir de la localización de personas desaparecidas, la cual se explica a través de gráficas y cartografía para una mayor comprensión.

En el desarrollo de este trabajo se exponen los conceptos guía, como parte del sustento jurídico y normativo; así como también se muestran los programas y políticas públicas encaminadas a la búsqueda y localización de personas que en algún momento fueron reportadas y/o denunciadas como desaparecidas.

Finalmente, se plantean algunas consideraciones a manera de conclusión que permitirá reconocer parte de la complejidad que posee la situación abordada.

⁴ A partir del 1 de diciembre de 2018. Considerando la información publicada al 28 de febrero del 2024 en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas.

⁵ Hasta el 31 de diciembre de 2023. Considerando la información publicada al 28 de febrero del 2024 en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas.

3. APARTADO METODOLÓGICO

3.1. Objetivo General

Realizar una investigación diagnóstica que contribuya al conocimiento social sobre temáticas emergentes, prioritarias o especiales en el desarrollo de Jalisco.

3.2. Objetivos específicos de investigación

Analizar la información de las estadísticas de Personas desaparecidas que han sido localizadas en el estado de Jalisco (2018–2023) para identificar el perfil de las personas y caracterizar algunas circunstancias de la localización, a partir de un análisis descriptivo.

La metodología que se empleó para la realización de la presente investigación diagnóstica es de **Corte Mixto**⁶ (Hamui-Sutton, 2013) o de **triangulación de la información**⁷. (Forni y De Grande, 2020). En el entendido de que la recolección y análisis de los datos, tanto cualitativos como cuantitativos, se realizó de manera simultánea. Lo anterior para poder contrastar y/o complementar la información obtenida a través de uno y otro enfoque en relación a la problemática planteada. Se seleccionó esta metodología porque presenta una orientación pragmática enfocada en la resolución de problemáticas complejas⁸ (Hamui-Sutton, 2013), como lo es la desaparición de personas.

Además de que el presente análisis se realizó a partir del Método Deductivo, el cual, parte de afirmaciones generales y se llega a afirmaciones específicas aplicando las reglas de la lógica, puesto que es:

[...] un sistema para organizar hechos conocidos y extraer conclusiones, lo cual se logra mediante una serie de enunciados que reciben el nombre de silogismos, los mismos comprenden tres elementos: a) la premisa mayor, b) la premisa menor y c) la conclusión. (Dávila Newman, 2006, p. 6)

El diseño metodológico de la presente investigación se hizo desde la Estadística de Análisis Descriptivo, enfoque metodológico que permite conocer de manera descriptiva cómo es la realidad que se investiga, además de que contribuye a: “[...] ordenar, resumir y analizar un conjunto de datos mediante una serie de técnicas y métodos, donde los resultados proporcionados no pretenden ir más

⁶ Algunos autores como Hamui-Sutton (2013) hablan de la triangulación de la información como un tipo de enfoque mixto de la investigación.

⁷ Así mismo, otros autores como Forni y De Grande (2020) señalan que la triangulación se entiende como un sinónimo de la investigación de corte mixto.

⁸ La triangulación de la información más allá del sesgo positivista o constructivista que presentan uno y otro enfoque, se centra en la resolución práctica de una problemática concreta; siendo esta su fortaleza (Hamui-Sutton, 2013).

allá del propio conjunto de datos” (Epidat, 2014, p.3). Así como, a rescatar sólo aquellos que son esenciales y que ayudan a caracterizar todos los datos procesados.

Este tipo de aproximación parte sin una hipótesis previa que deba ser comprobada o desechada, sino que sólo busca responder la pregunta rectora, para:

- Recolectar y ordenar la información por medio de gráficas y medios visuales.
- Extraer las características más representativas.
- Describir tendencias (Cognodata, 2023, parr. 7).

Además de lo anterior es importante señalar que las fuentes de información que se consultaron son las idóneas para la elaboración de la presente investigación diagnóstica ya que, los equipos que conforman las Direcciones de Análisis y Contexto tanto de la FEPD como de la COBUPEJ, cuentan con la información certera acerca de las personas que han sido localizadas en el estado de Jalisco y que en algún momento fueron reportadas y/o denunciadas como desaparecidas. Cabe señalar, que la información presentada también se refuerza con lo que se muestra en el “Registro Estatal de Personas Desaparecidas”, en otras fuentes oficiales y fuentes abiertas de corte académico.

4. MARCO CONCEPTUAL

Persona Desaparecida. –

Aquella cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito en su contra. Es importante recordar que, en México, el concepto de persona desaparecida es más amplio que en el resto del mundo e incluye a cualquier persona cuyo paradero se desconozca y respecto de quien se presuma que su desaparición o ausencia está relacionada con la comisión de un delito es decir, que la persona desaparecida sea o haya sido víctima de cualquier delito (secuestro, trata de personas, feminicidio, homicidio, privación ilegal de la libertad, entre otros) y que, como consecuencia, esté desaparecida. (Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, 2020, parr.80)

Búsqueda de Personas Desaparecidas o no localizadas. –

Conjunto de acciones encaminadas a la obtención de información sobre el estado, la suerte y el paradero de una o más personas de paradero desconocido, a brindarles auxilio si se encuentran cautivas, extraviadas o en peligro, y en caso de que hayan perdido o sido privadas de la vida, a localizar sus restos, recuperarlos, identificarlos y restituirlos con dignidad a sus familiares. (Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, 2020, parr. 66)

Localización de Personas Desaparecidas. –

Proceso de reconocimiento que lleva a la conclusión, más allá de toda duda razonable, de que una persona con la que se está interactuando es una persona a la que se busca, o bien de que un cuerpo o restos humanos pertenecieron a una persona a la que se busca, lo cual permite alcanzar la determinación científica de su fallecimiento. (Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, 2020, parr. 78)

Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas. –

[...] será competente para dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense,

para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas, así como la prevención de este ilícito⁹. (Decreto número 26317/LXI/2017, 2017, p.2)

Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco (COBUPEJ). –

[...] como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, encargada de cumplir con las atribuciones que al efecto se determinan en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas [...] y tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas, la cual debe coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda. ((Decreto DIGELAG DEC 008/2018, 2018, p.6)

Grupos Delictivos Organizados. - La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2004), refiere que grupo delictivo organizado es:

[...] se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material; [...]. (Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, 2004, p.5)

Desaparición Forzada de Personas. –

Artículo 27. Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero. (Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, 2017, p. 9)

Desaparición Cometida por Particulares. -

⁹ Creación de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas. El 4 de abril del 2017 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el decreto Número 26317/LXI/17 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco reforma y adición de artículos 4º y 8º Ter de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

Artículo 34. Incurre en el delito de desaparición cometida por particulares quien prive de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero. A quien cometa este delito se le impondrá pena de veinticinco a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa. (Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, 2017, p. 10)

Delitos Vinculados con la Desaparición de Personas. –

Artículo 37. A quien oculte, deseche, incinere, sepulte, inhume, desintegre o destruya, total o parcialmente, restos de un ser humano o el cadáver de una persona, con el fin de ocultar la comisión de un delito, se le impondrá pena de quince a veinte años de prisión y de mil a mil quinientos días multa. (Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, 2017, p. 11)

Fosa Clandestina. – Artículo 4 – XIX.- “Cavidad natural o artificial utilizada o realizada de forma ilegal para enterrar o esconder, total o parcialmente, uno o más cadáveres o restos humanos”. (Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, 2021, p.6)

Feminicidio. –

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. [...] cuando concorra alguna de las siguientes conductas o circunstancias: [...] exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, amistad o cualquier otra relación de hecho; [...] cuando exista o haya existido [...] una relación laboral, docente o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad; [...] cuando el sujeto activo haya cometido actos de odio o misoginia contra la víctima; [...] cuando el sujeto activo haya realizado actos de violencia familiar en contra de la víctima; [...] cuando en la escena del hecho se desprendan indicios de humillación o denigración de parte del sujeto activo hacia la víctima; [...] cuando el sujeto activo haya infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones a la víctima, previas o posteriores a la privación de la vida; [...] cuando la víctima presente signos de violencia sexual o de cualquier tipo, infligidos por el o los autores del feminicidio; [...] cuando el sujeto activo actúe por motivos de homofobia; [...] cuando existan antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo contra la víctima; [...] cuando el cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado

en lugar público; o [...] cuando la víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida [...]. (Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1982, Artículo 232-Bis)

Perspectiva de Género. –

En todas las diligencias que se realicen para la búsqueda de la Persona Desaparecida o No Localizada, así como para investigar y juzgar los delitos previstos en esta Ley, se deberá garantizar su realización libre de prejuicios, estereotipos y de cualquier otro elemento que, por cuestiones de sexo, género, identidad u orientación sexual de las personas, propicien situaciones de desventaja, discriminación, violencia o se impida la igualdad. (Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, 2017, p.6)

Enfoque Diferencial y Especializado. –

[...] al aplicar esta Ley, las autoridades deben tener en cuenta la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su origen étnico o nacional, idioma o lengua, religión, edad, género, preferencia u orientación sexual, identidad de género, condición de discapacidad, condición social, económica, histórica y cultural, así como otras circunstancias diferenciadoras y que requieran de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las Víctimas. De igual manera, tratándose de las acciones, mecanismos y procedimientos para la búsqueda, localización y desarrollo de las investigaciones, las autoridades deberán tomar en cuenta las características, contexto y circunstancias de la comisión de los delitos materia de esta Ley. (Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, 2017, p.5)

Enfoque de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. –

Las niñas, niños y adolescentes son todas las personas menores de 18 años de edad. De conformidad con la LGDNNA, se entiende por niña y niño a personas menores de 12 años, y por adolescentes a personas de 12 a menos de 18 años de edad. El enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en cualquier actuación pública implica su reconocimiento como personas titulares de derechos, con base en el respeto de su dignidad, vida, supervivencia, bienestar, salud, desarrollo, participación y no discriminación, garantizando la integralidad

en el disfrute de sus derechos. Existe un deber reforzado en la debida diligencia de la búsqueda de niñas, niños y adolescentes, con especial atención a su derecho de prioridad, pues es obligatorio brindarles protección y auxilio porque son particularmente vulnerables a múltiples delitos y violaciones de los derechos humanos, incluida la sustitución de su identidad, la trata de personas, la esclavitud sexual y el reclutamiento, entre otros. [...] (Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes, 2021, p.39)

Interseccionalidad. –

Herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades creando múltiples ejes de diferencias que se intersectan en contextos históricos específicos, mismos que contribuyen a experiencias específicas de opresión y privilegio e influyen sobre el acceso de las mujeres y las niñas a derechos y oportunidades; (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007, p.3)

5. DIMENSIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

En varias partes del mundo¹⁰, incluyendo América Latina¹¹, se han vivido episodios de violencia reflejadas a través del delito de Desaparición de Personas, por lo que se considera que este problema es de Larga Data y en América Latina se debe explicar como parte del contexto histórico, político, económico, social y cultural, estrechamente relacionado, en muchos de los casos, con las dictaduras militares¹².

A ese periodo histórico que continúa simbolizando parte de la identidad del país, se le llama “Guerra Sucia”, y “[...] lo es, precisamente, porque se rechaza la propia ley que se dice defender, y se hace desde el poder, en este caso desde el Estado mismo” (Mendoza, 2015). Es por lo que el delito de desaparición que se generaba en el marco de este periodo histórico, tenía por objeto la desaparición de personas consideradas detractoras políticas. Lo anterior se ha visto modificado, pues en el contexto actual de la llamada “Guerra contra el narcotráfico”¹³ las desapariciones de personas pueden ocurrir dentro del marco de acción de los grupos delictivos organizados.

Ante esta realidad, en 2017 se publicó la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas (LGMDFP), con el objetivo de:

Artículo 2. [...] establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas, y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y

¹⁰ La Desaparición Forzada de Personas como práctica delictiva cuenta con su antecedente histórico en la Segunda Guerra Mundial, concretamente en 1941 cuando autoridades alemanas, a través de un decreto, la implementaron como estrategia para detener a los detractores del gobierno y para que no fueran convertidos en mártires al ser sometidos a juicios y condenas de muerte. Este decreto fue llamado “Noche y Niebla” (Vélez, 2016). En este decreto se establecía que cualquier persona podía ser detenida por simples sospechas para ser ‘desvanecida’ y no podía obtenerse información sobre el paradero y/o situación de las víctimas, según los textos académicos, la intención era lograr una intimidación a la población y a los familiares debido al terror que les generaría (Amnistía Internacional, 1983). Otro antecedente histórico respecto a este delito es la Guerra de Vietnam con la Operación Fénix (1965-1972) (Vélez, 2016). Durante este episodio bélico se reconoció que la desaparición de personas permitía romper el tejido social, según investigadores, los responsables descubrieron que lo que más afectaba a las víctimas, a su familia y a la sociedad, “[...] no era tanto la muerte de sus allegados, sino el hecho de no poder celebrar sus ceremonias tradicionales y expresar así el duelo en una despedida ritual. La ausencia de ceremonias de luto rompía el delicado vínculo cultural que relaciona a los vivos con los difuntos; la familia y la comunidad se sentían profundamente inseguras, como si hubieran violado colectivamente un tabú. La táctica de desaparición empleada a raíz de esta información se llamó “Almas errabundas” y resultó determinante [...]”. (Watson, 2007, p.258)

¹¹ América Latina no fue la excepción en el ejercicio de esta práctica y a partir de los años 60’s se empieza a implementar de manera sistemática, iniciando en Guatemala (Molina, 1996). Posteriormente en México, El Salvador, Chile, Uruguay, Argentina, Brasil, Colombia, Perú, Honduras, Bolivia y Haití; países donde se estima que más de 90 mil personas fueron víctimas de desaparición forzada en esa época (Rojas Sasse, 2022).

¹² En esa época, “[...] como en las dictaduras militares latinoamericanas, cuando iban policías a las casas para detener a individuos sin orden de aprehensión. La familia iba después a la prisión y tropezaba con la respuesta ‘aquí no hay nadie’ y ‘no fuimos nosotros’” (Santacecilia., 2021, parr.4).

¹³ “Después de tomar posesión como presidente de la República, Felipe Calderón (2006-2012) lanzó la guerra contra el narcotráfico, y durante su sexenio, aproximadamente 70,000 personas fueron ejecutadas de forma violenta; el número de cárteles del narcotráfico se expandió, y el tráfico de drogas continuó” (Rosen y Zepeda, 2015, parr.1).

desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece esta Ley; [...]. (Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas, 2017, p.1)

Este contexto de violencia, se ve reflejada entonces en la comisión del delito de desaparición de personas e Inhumaciones Clandestinas, entre otras problemáticas; que repercuten en las vidas de las personas que habitan en Jalisco. Con lo que además de entender el contexto¹⁴ de desaparición de personas es necesario identificar si el problema se está atendiendo de manera adecuada con la implementación diversas acciones entre las que se encuentra principalmente la búsqueda de personas desaparecidas y que orientan a la probable localización.

5.1. Personas Desaparecidas que tuvieron reporte y/o denuncia por desaparición

Antes de abordar el tema, es necesario aclarar que existen personas desaparecidas que cuentan con denuncia ante la FEPE y con reporte ante la COBUPEJ; así mismo hay personas desaparecidas que sólo cuentan con reporte ante la COBUPEJ. Sin embargo, es imprescindible decir que, por todas las personas desaparecidas, las instituciones encargadas despliegan constantes acciones coordinadas de búsqueda y localización.

Igualmente, importante decir que la información se analizó de manera desglosada, esto es la que se encuentra en resguardo de la FEPE y la correspondiente a la COBUPEJ; se realizó de esta manera sólo para fines ilustrativos con la intención de lograr una mayor apreciación de los resultados obtenidos.

5.2. Personas Localizadas que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición

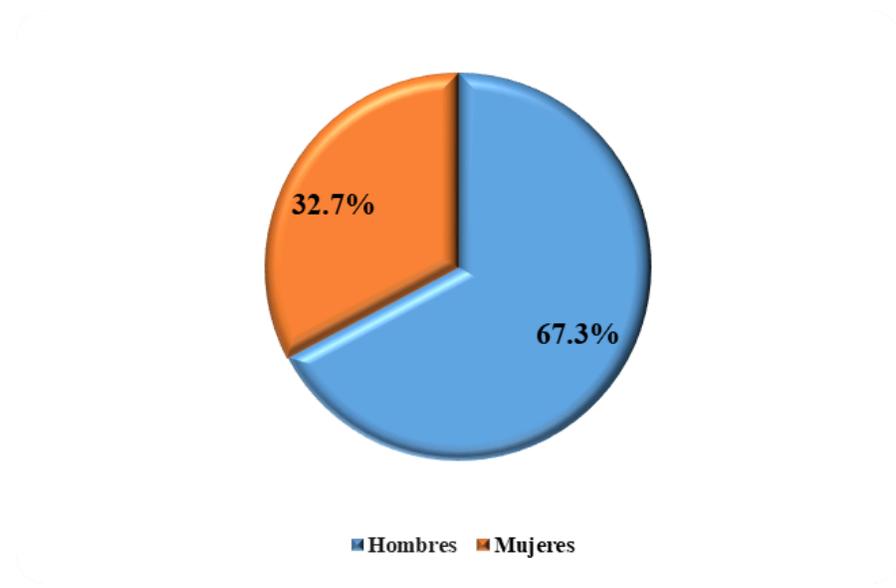
En Jalisco se tiene un total de 15,241 Personas Localizadas en el periodo de diciembre 2018 al 31 de diciembre 2023¹⁵, quienes en algún momento fueron reportadas (2,327 personas) y/o denunciadas como desaparecidas (12,914 personas). A continuación, se presenta en las siguientes gráficas, la totalidad de las personas localizadas (15,241 personas) donde se pueden observar algunas de las características de manera general.

¹⁴ El contexto es: "...una densa red de relaciones constituyentes de cualquier práctica, evento o representación. Esto supone tomar distancia de una noción de contexto como simple telón de fondo o el escenario donde sucede algo, para considerarlo como su condición de posibilidad" (Restrepo, E. 2012, p.133).

¹⁵ Datos correspondientes a ese periodo, considerando la información publicada al 28 de febrero del 2024 en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas. Gobierno de Jalisco, "Registro Estatal de Personas Desaparecidas", <https://version-publica-repd.jalisco.gob.mx/estadisticas>

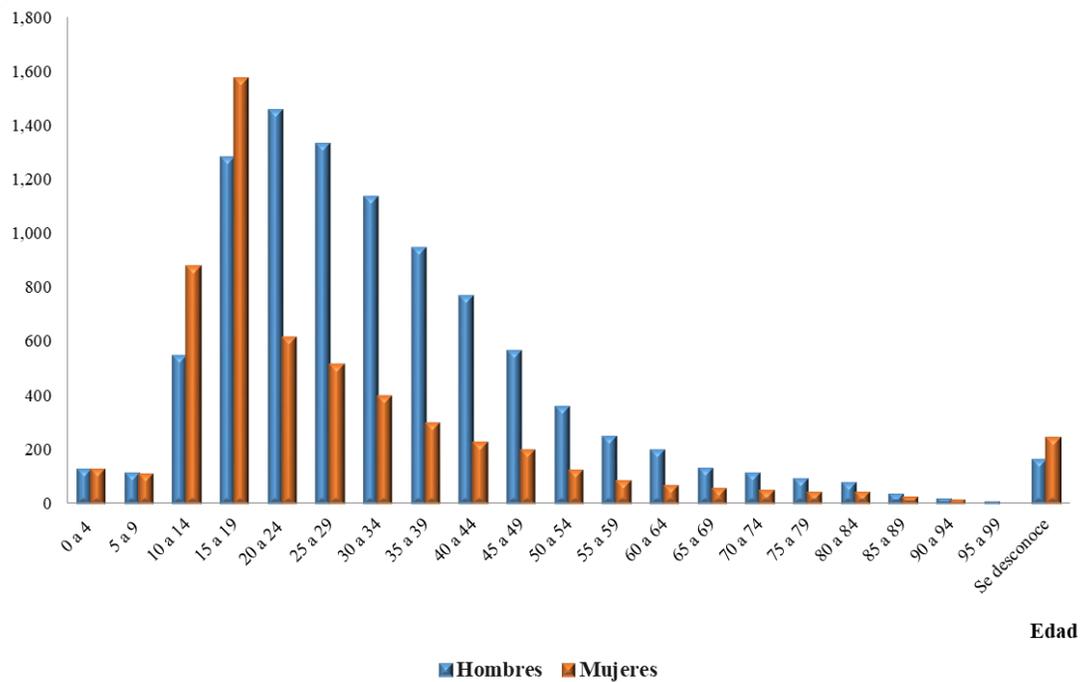
Se tiene la siguiente clasificación por sexo:

Figura 1. Personas localizadas por sexo que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD y COBUPEJ, Jalisco 2018-2023



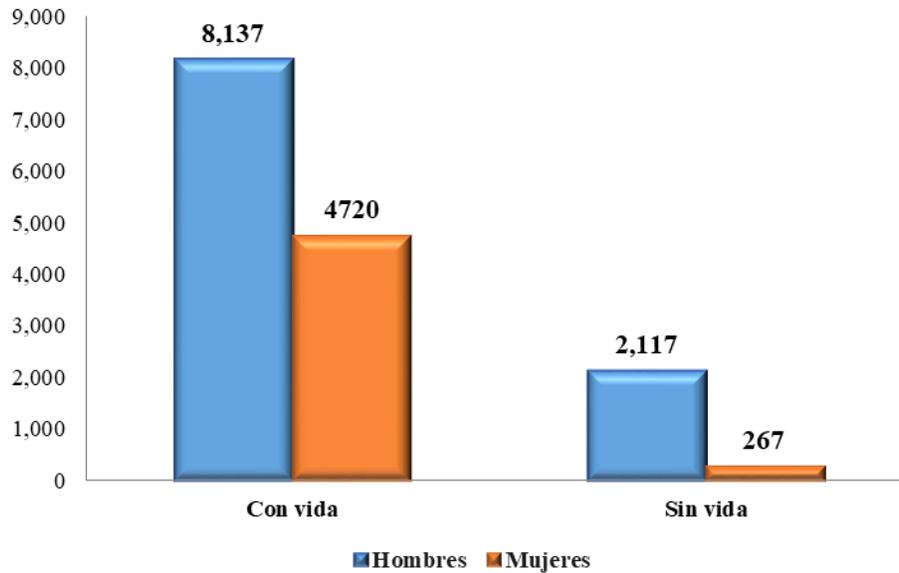
Por edad y sexo:

Figura 2. Personas localizadas por sexo y grupo quinquenal de edad que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD y COBUPEJ, Jalisco 2018-2023



Por condición de localización y sexo:

Figura 3. Personas localizadas por condición de localización según sexo que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD y COBUPEJ, Jalisco 2018-2023

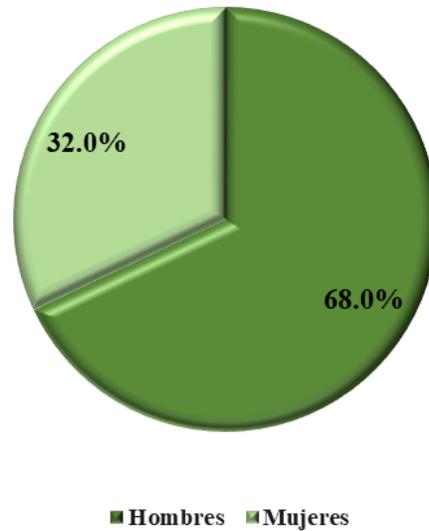


Para fines ilustrativos a continuación se desglosa la información presentada en las gráficas anteriores. Primeramente, se muestra la información respecto a las personas localizadas que contaron con denuncia ante la FEPD.

5.2.1. Personas localizadas que contaron con denuncia ante la FEPD

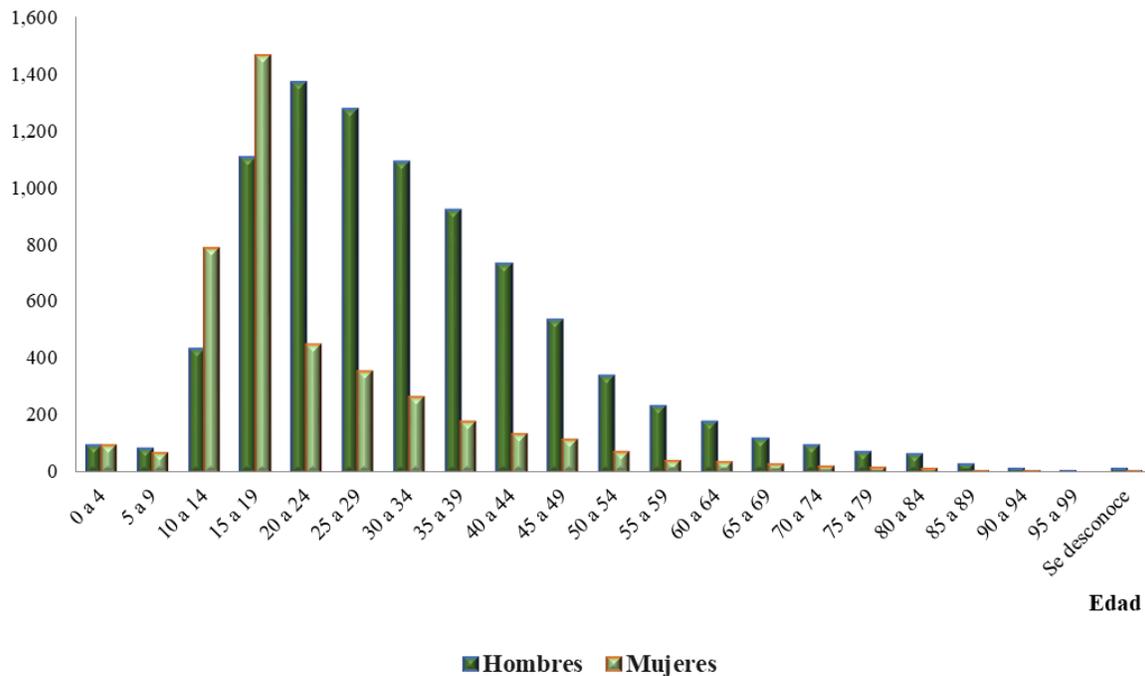
Por parte de la FEPD, se logró la localización de 12,914 personas que fueron denunciadas como desaparecidas ante la institución. Estas localizaciones se lograron en diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2023; de las cuales 4,135 son mujeres y 8,779 son hombres. Lo cual es representado en el siguiente gráfico:

Figura 4. Personas localizadas por sexo que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023



De las personas localizadas se tienen los siguientes datos respecto al rango de edad y sexo:

Figura 5. Personas localizadas por sexo y grupo quinquenal que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023

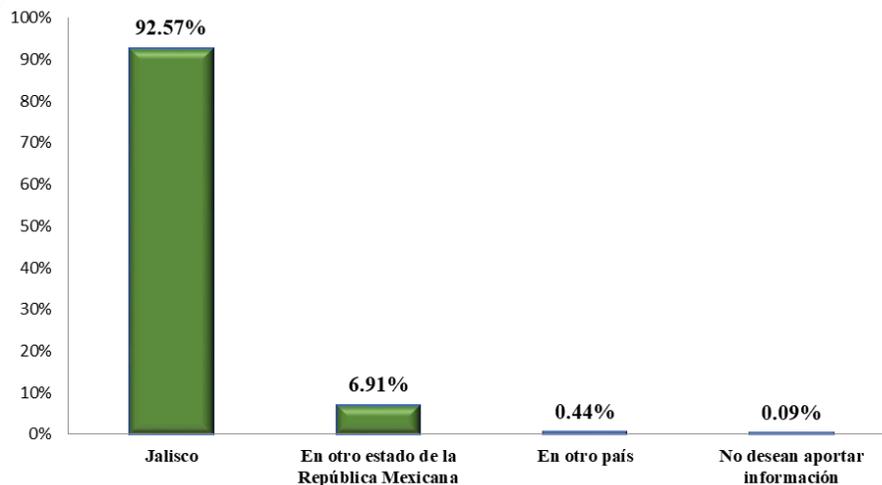


En la gráfica anterior se pueden observar varios elementos como:

- El hecho de que el índice más alto de personas localizadas pertenece al grupo poblacional de mujeres en el rango de edad de 15 a 19 años, lo que representa que estamos ante una de las realidades que se relacionan con las mujeres en etapa de adolescencia y adultez temprana¹⁶ en Jalisco.
- De todo el universo mostrado en la gráfica anterior, se observa que sólo en dos grupos quinquenales el mayor número de localizaciones son niñas, adolescentes y mujeres (NAM). Estos grupos quinquenales pertenecen a los rangos 10 a 14 años y el de 15 a 19 años.
- En el caso de las mujeres, las localizaciones encuentran su punto más alto en el rango de los 15 a los 19 años. En esa edad es el punto de quiebre, esto es que en la infancia conforme se acerca a la adolescencia aumenta la tendencia y conforme se aleja de ésta va disminuyendo.
- En el caso de los hombres el grupo quinquenal con el índice más alto es el rango de edad de 20 a 24 años. Por lo que se advierte que este grupo poblacional se encuentra dentro de la etapa adulta y laboralmente productiva, en la que probablemente son proveedores, considerando los roles de género culturalmente instituidos.

Respecto a la ubicación donde fueron localizadas las personas, cabe mencionar que no todas sucedieron en los municipios del estado de Jalisco. En la siguiente gráfica se muestra esta situación:

Figura 6. Distribución geográfica de las personas localizadas según lugar de localización que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023



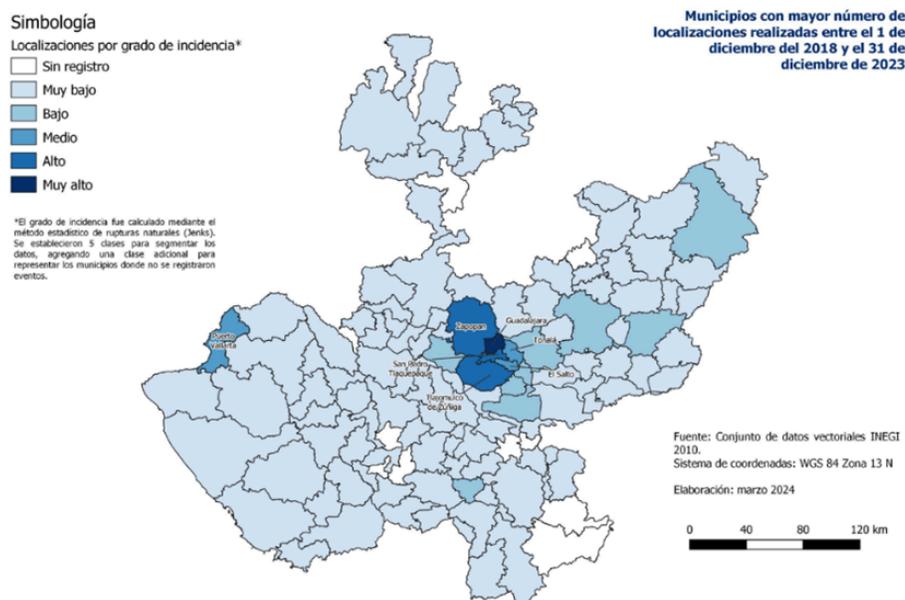
Respecto a la distribución geográfica del lugar de localización, se puede observar en la gráfica anterior, que hay personas localizadas donde no se tienen los datos precisos del sitio (11

¹⁶ Son personas que han pasado por la adolescencia, pero que todavía no han entrado en la adultez intermedia, es uno de los periodos más largos de la vida y el de mayores cambios. Entre las características comportamentales y relacionales de las personas en la etapa de la adultez temprana, se considera: mayor fuerza física, más energía y más propensión a realizar actividades arriesgadas; lo cual lo puede acercar a situaciones de riesgo. (Montagud, 2021)

personas), ya que en estos casos la víctima y/o la familia no fue su deseo aportar más información al respecto y sólo se cuenta con documento probatorio de localización. Así mismo, hay localizaciones que ocurrieron en otros estados del país (892 personas); e incluso fuera de éste (57 personas); sin embargo, cabe destacar que la mayoría de las localizaciones han sido en Jalisco (11,954 personas).

En este sentido, para comprender mejor la distribución geográfica de los lugares donde fueron localizadas las personas; en lo que atañe al estado de Jalisco, se muestra la siguiente cartografía con los niveles de localización de personas por municipio.

Figura 7. Grado de incidencia de localización por municipio de las personas localizadas que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023



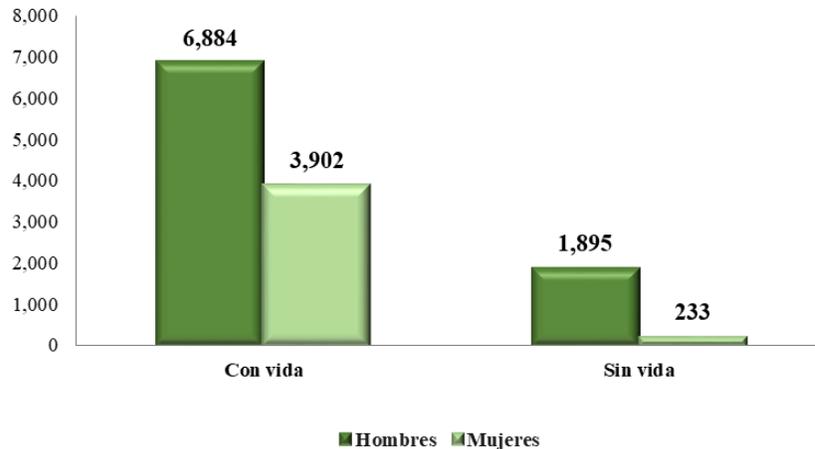
En el mapa anterior se logra observar que:

- En los municipios donde se concentra el mayor número de localizaciones pertenecen al Área Metropolitana de Guadalajara¹⁷ (ÁMG).
- Otros municipios que se encuentran en niveles medios y bajos de personas localizadas, son El Salto y Puerto Vallarta, así como otros que pertenecen a la zona Altos Norte de Jalisco; en ambos casos, dichos municipios tienen una tasa importante de localización, pero también de desaparición de personas, según consta en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas.

¹⁷ El Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) se integra con los municipios de San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez, Zapotlanejo y el citado Guadalajara que en conjunto comparten una constante conurbación. (Gobierno del Estado de Jalisco, 2024 a, parra. 1)

Acerca de la circunstancia en que fueron localizadas las personas que contaron con denuncia ante la FEPD, se tiene la siguiente información:

Figura 8. Personas localizadas por sexo según condición de localización que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023



Como información relevante representada en la gráfica anterior se puede destacar que:

- La mayoría de las personas fueron localizadas con vida.
- En el caso de las mujeres se tiene que cerca del 95% fueron localizadas con vida y alrededor del 5% sin vida.
- En el caso de los hombres se tiene que más del 78% fueron localizados con vida y menos del 22% sin vida.

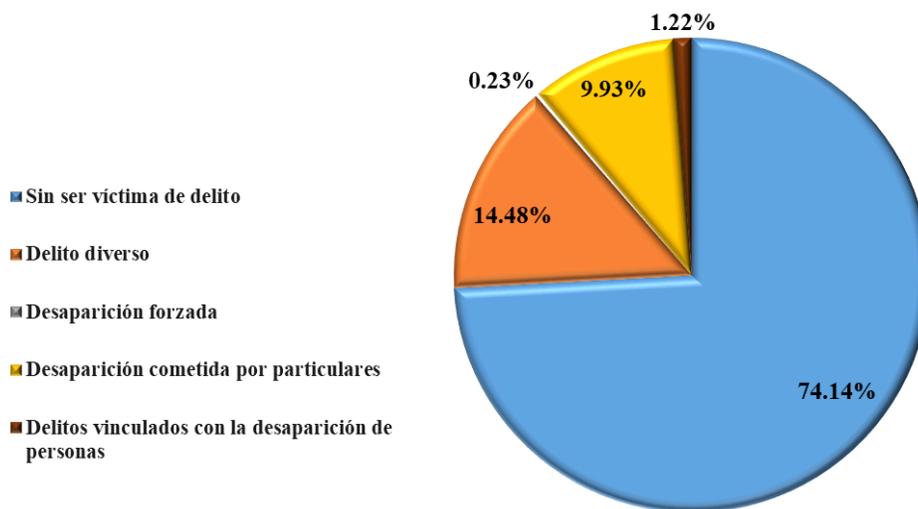
Del universo de personas localizadas descritas en los párrafos anteriores y que tuvieron denuncia ante la FEPD en el periodo de análisis contemplado para la presente investigación (12,914), es importante destacar cuáles de ellas se relacionan o no con la comisión de un delito. En la siguiente tabla, se muestran los datos al respecto.

Tabla 3. Personas localizadas relacionadas y no a la comisión de un delito que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023

Personas localizadas víctimas de delito en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la LGMDFP	1,469
Personas localizadas víctimas de delito diverso a los establecidos en la LGMDFP.	1,870
Personas localizadas que no fueron víctima de delito.	9,575
Total general	12,914

En la siguiente gráfica se muestran las diversas clasificaciones mostradas en la tabla anterior, con sus porcentajes respecto a la presencia o no de delito:

Figura 10. Personas localizadas por tipo de delito que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023



A continuación, en los siguientes apartados, se desglosa la información por cada una de las clasificaciones mostradas en la gráfica anterior.

5.2.1.1. Personas localizadas víctimas de delito en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la LGMDFP

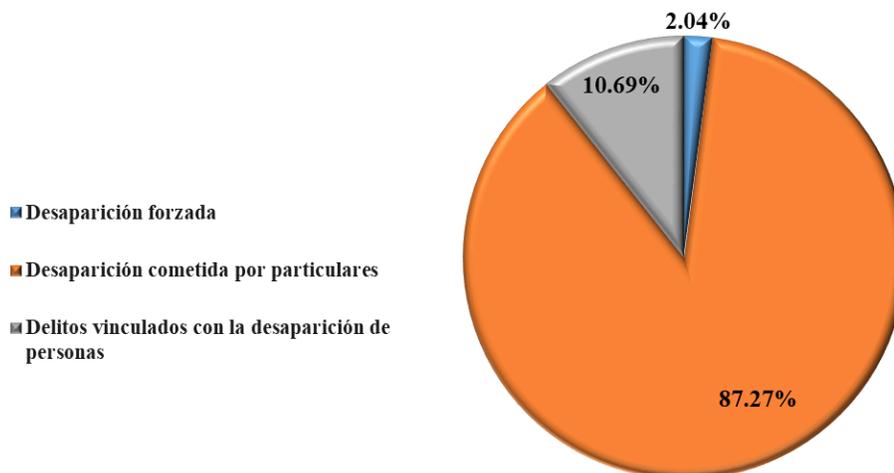
De las personas localizadas que fueron **víctima de los delitos contemplados en la LGMDFP**, las cuales representan el 11.38% de las localizaciones totales (12,914 personas), se tienen los siguientes datos desglosados por tipo de delito:

Tabla 4. Personas localizadas víctimas de delito contemplados en la LGMDFP que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023

Personas localizadas víctimas de delito en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la LGMDFP	Desaparición Forzada	30	1,469
	Desaparición cometida por particulares	1,282	
	Delitos vinculados que establece la LGMDFP	157	

En la siguiente gráfica se exponen los datos mostrados en la tabla anterior en donde se identifican los porcentajes que representan cada uno de los tipos de delitos:

Figura 12. Personas localizadas **víctimas de los delitos contemplados en la LGMDFP** por tipo de delito que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023



En los siguientes apartados se describe la información estadística por cada tipo de delito en materia de la LGMDFP; iniciando con lo correspondiente a las personas localizadas que fueron

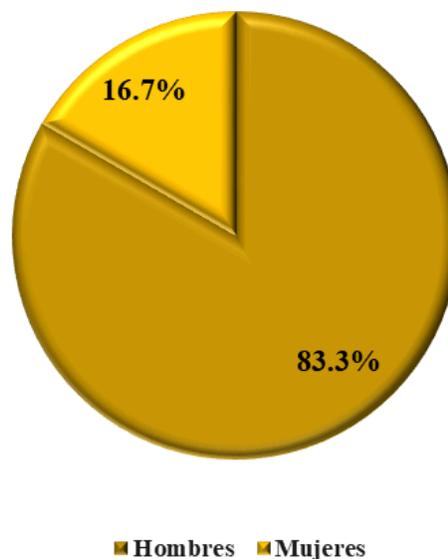
víctimas de desaparición forzada, en seguida lo correspondiente a aquellas que fueron víctimas de desaparición cometida por particulares y finalmente las personas localizadas que fueron víctima de delito vinculado establecido en la LGMDFP, es decir personas localizadas en Inhumaciones Clandestinas.

5.2.1.1.1. Personas localizadas víctimas de desaparición forzada.

Retomando las 1,469 personas localizadas víctimas de delito en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la LGMDFP.

Primeramente, se exponen los datos relacionados con aquellas personas localizadas que fueron víctimas de **Desaparición Forzada** (30 personas) de las cuales se tiene la siguiente clasificación por sexo:

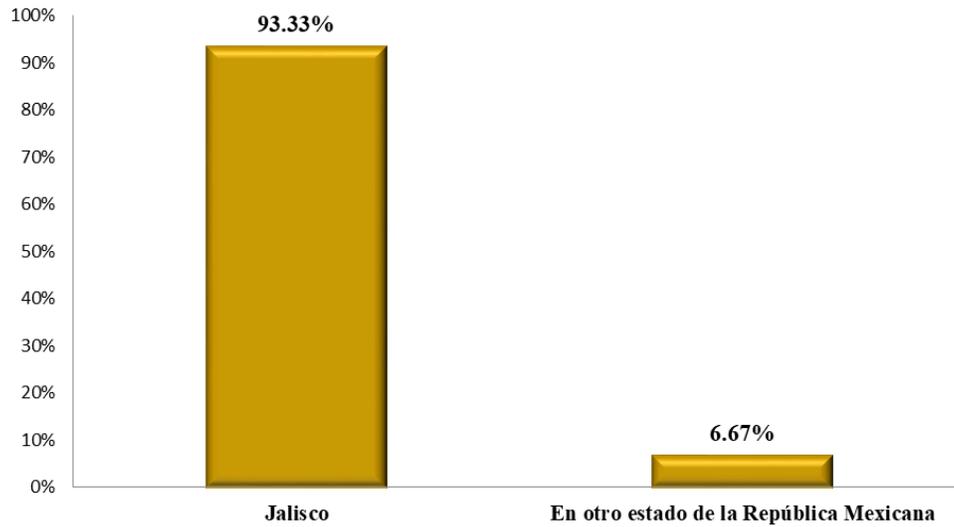
Figura 13. Personas localizadas **víctimas de desaparición forzada** por sexo que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023



Con la información mostrada en la gráfica anterior se reconoce que la mayoría de las personas localizadas víctimas de desaparición forzada son hombres. Es importante señalar que el rango de edad con mayor índice de localización en este rubro es el de 20 a 24 años, tanto en mujeres como en hombres.

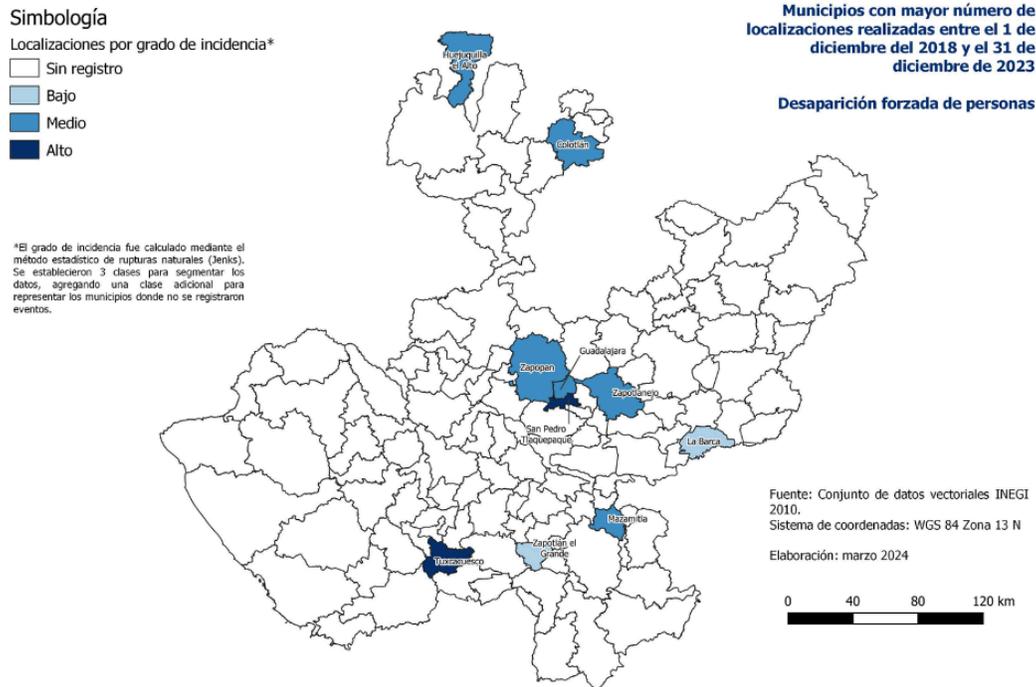
Cabe señalar que las personas víctimas de desaparición forzada, fueron localizadas en distintos lugares, presentando la siguiente distribución geográfica:

Figura 14. Distribución geográfica de las personas localizadas **víctimas de desaparición forzada** por lugar de localización que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023



En la gráfica anterior se advierte que la mayoría de las localizaciones fueron dentro del estado de Jalisco; en este sentido, a continuación, se muestran los municipios donde fueron localizadas las personas víctimas de desaparición forzada:

Figura 15. Grado de incidencia de localización por municipio de las personas localizadas **víctimas de desaparición forzada** que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023

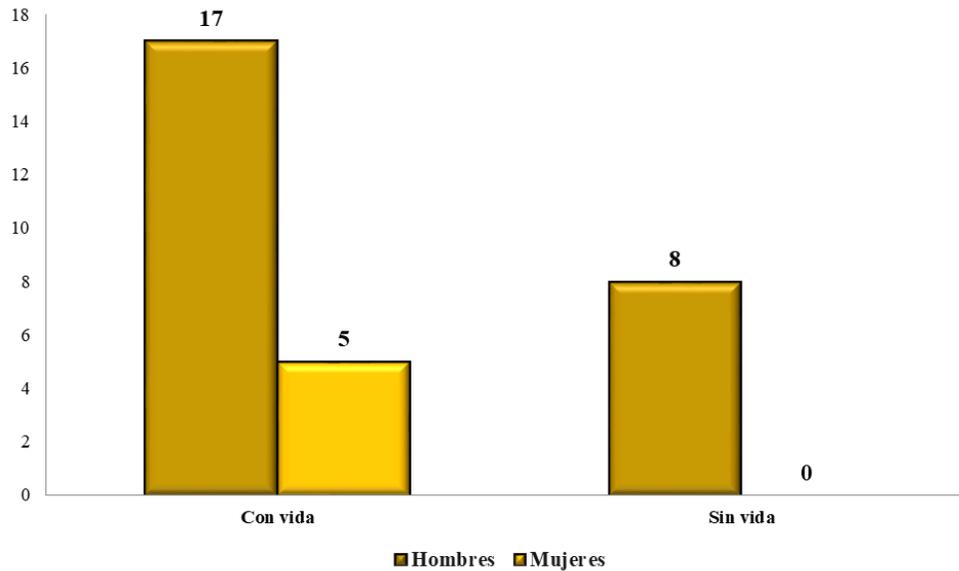


En la cartografía anterior se observa que:

- Los municipios de San Pedro Tlaquepaque y Tuxcacuesco son los que presentaron un grado alto de incidencia de personas localizadas víctimas de desaparición forzada.
- Dentro del AMG se concentran municipios que presentan un grado medio de incidencia de personas localizadas víctimas de desaparición forzada.
- Hay municipios que se encuentran en el límite con estados colindantes a Jalisco, que presentan un grado medio y bajo de incidencia de personas localizadas víctimas de desaparición forzada.

Respecto a la circunstancia en que se logra la localización se entiende que:

Figura 16. Personas localizadas **víctimas de desaparición forzada** por sexo según condición de localización que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPE, Jalisco 2018-2023



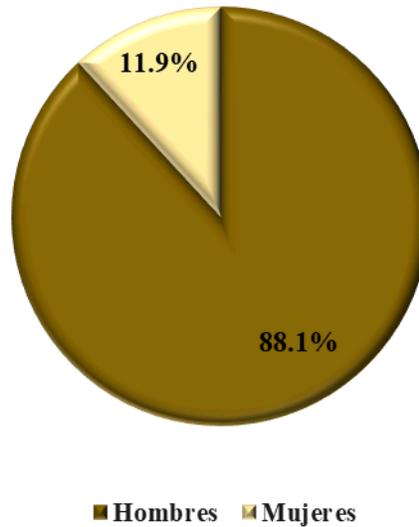
En la gráfica anterior destacan los siguientes puntos:

- Todas las mujeres víctimas de desaparición forzada fueron localizadas con vida.
- La mayoría de los hombres víctimas de desaparición forzada fueron localizados con vida.

5.2.1.1.2. *Personas localizadas víctimas de desaparición cometida por particulares*

Por otro lado, retomando las 1,469 personas localizadas víctimas de delito en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la LGMDFP; se desglosa en el presente apartado aquellas personas que fueron víctimas de **Desaparición cometida por Particulares** y son en total **1,282 personas** de las cuales:

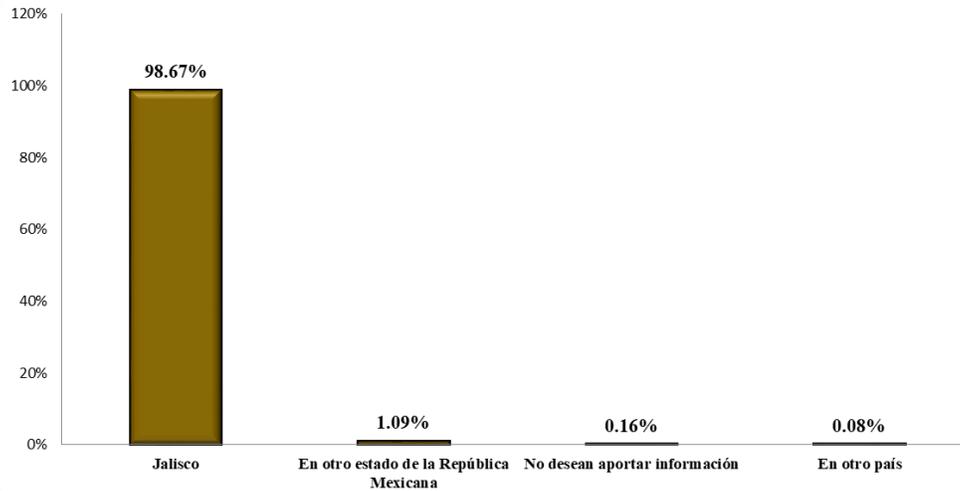
Figura 17. Personas localizadas **víctimas de desaparición cometida por particulares** por sexo que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023



Como se logra visualizar en la gráfica anterior, la mayoría de las personas localizadas que fueron víctimas de desaparición cometida por particulares son de sexo hombre. Tanto en el caso de mujeres y hombres, las personas mayormente afectadas de este tipo de delito se encuentran entre la edad de 20 a 39 años.

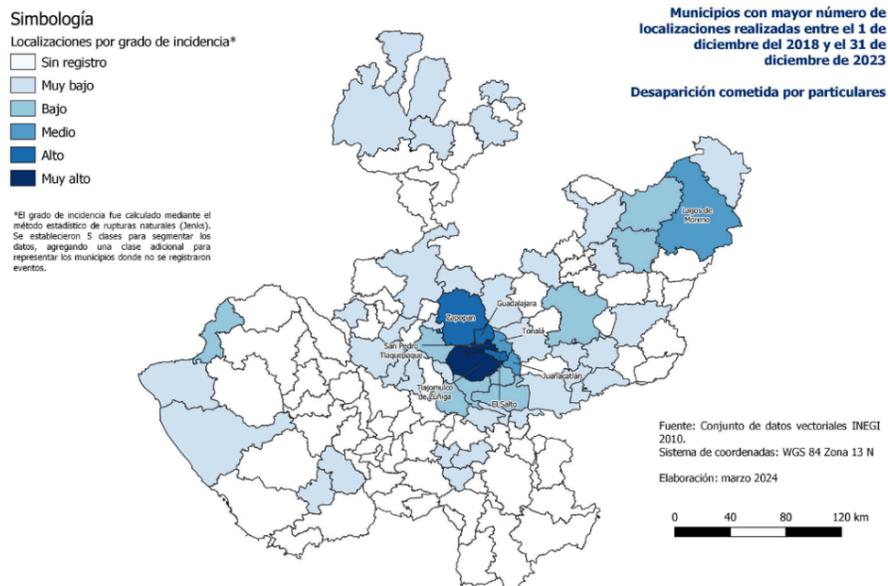
Respecto a los lugares donde se logró la localización de las personas víctimas de desaparición cometida por particulares, se tiene la siguiente distribución geográfica:

Figura 18. Distribución geográfica de las personas localizadas **víctimas de desaparición cometida por particulares** por lugar de localización que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023



En la gráfica anterior se advierte que la mayoría de las localizaciones fueron dentro del estado de Jalisco; en este sentido, a continuación, se muestran los municipios donde fueron localizadas las personas víctimas de desaparición cometida por particulares:

Figura 19. Grado de incidencia de localización por municipio de las personas localizadas **víctimas de desaparición cometida por particulares** que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023

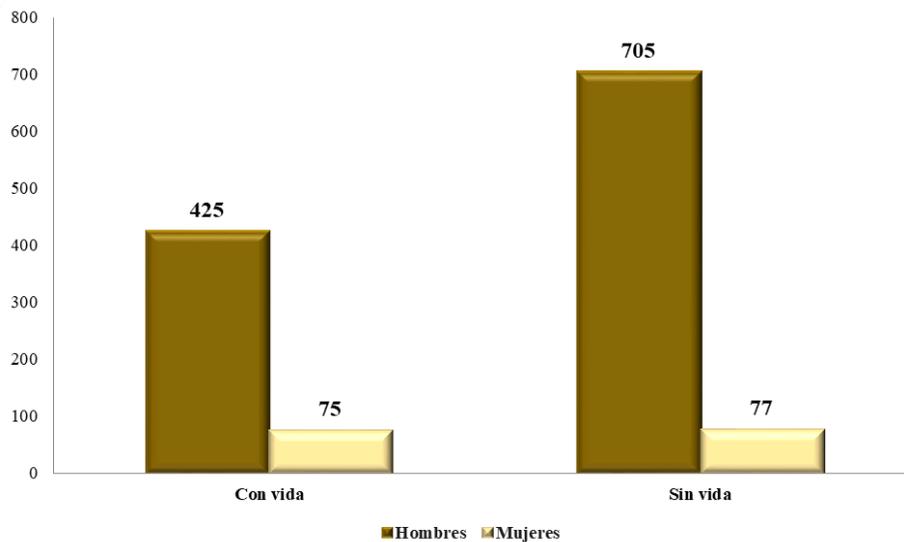


Como se logra advertir en la cartografía anterior:

- Los municipios que conforman la ÁMG son los que presentan el mayor nivel de personas localizadas víctimas de desaparición cometida por particulares, que coincide con los índices de desaparición de personas, según consta en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas.
- Del ÁMG, destaca el municipio de Tlajomulco de Zúñiga con un nivel alto de personas localizadas víctimas de desaparición cometida por particulares.
- El municipio de Lagos de Moreno presenta un nivel medio, el cual también presenta índices importantes de desaparición de personas.

Respecto a la circunstancia en que se logra la localización de las personas víctimas de desaparición cometida por particulares, a continuación, se muestran las estadísticas al respecto desagregando por sexo y condición de localización:

Figura 20. Personas localizadas víctimas de cometida por particulares por sexo según condición de localización que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPE, Jalisco 2018-2023



En la gráfica anterior destacan los siguientes puntos:

- En el caso de las **mujeres** localizadas que fueron víctimas de desaparición cometida por particulares prácticamente es la misma proporción en la localización con vida y sin vida.
- Cabe señalar que en el caso de las mujeres que fueron víctimas de desaparición cometida por particulares y que fueron localizadas sin vida; existen **9 casos que son investigados además de ese delito mencionado, por el delito de feminicidio**. Es por lo anterior que, al converger estos delitos y en espíritu de no desagregar las investigaciones que se realizan por parte de la FEPE para que las familias logren un acceso a la verdad y a la justicia; esta

institución continúa con la investigación hasta la acreditación de los delitos y así perseguir y detener a las personas probables responsables.

- En el caso de los **hombres** localizados que fueron víctima de desaparición cometida por particulares el índice de localización sin vida es poco más del 60% y el resto fueron localizados con vida.

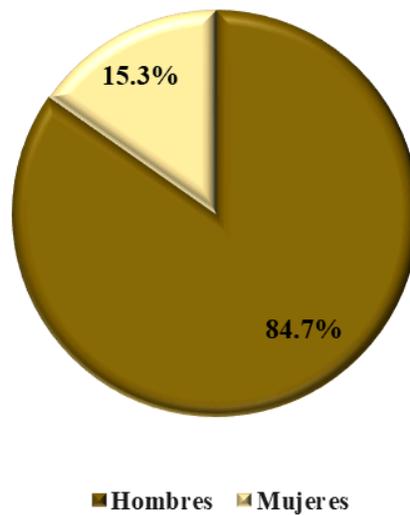
5.2.1.1.3. Personas localizadas víctimas de delito vinculado que establece la LGMDFP

Retomando las 1,469 personas localizadas víctimas de delito en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados a la desaparición que establece la LGMDFP; se desglosa en el presente apartado la información relacionada con las personas localizadas víctimas de **delito vinculado a la desaparición establecido en la LGMDFP**. Que como se recordará, el delito vinculado se relaciona con el hecho de ocultar, desechar, incinerar, sepultar, inhumar, desintegrar o destruir, total o parcialmente, restos de un ser humano o el cadáver de una persona, con el fin de ocultar la comisión de un delito¹⁸. Es por lo que en esta parte del informe se hace referencia a aquellas personas localizadas en **Inhumaciones Clandestinas y hallazgos de personas sin vida**, que son en total **157 personas**.

Aclarado el punto anterior, sobre a qué se hace referencia en este rubro, se presenta la siguiente información:

¹⁸ Artículo 37. A quien oculte, deseche, incinere, sepulte, inhume, desintegre o destruya, total o parcialmente, restos de un ser humano o el cadáver de una persona, con el fin de ocultar la comisión de un delito, se le impondrá pena de quince a veinte años de prisión y de mil a mil quinientos días multa. (Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, 2017, p. 11)

Figura 21. Personas localizadas **víctimas de delito vinculado a la desaparición** por sexo que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023

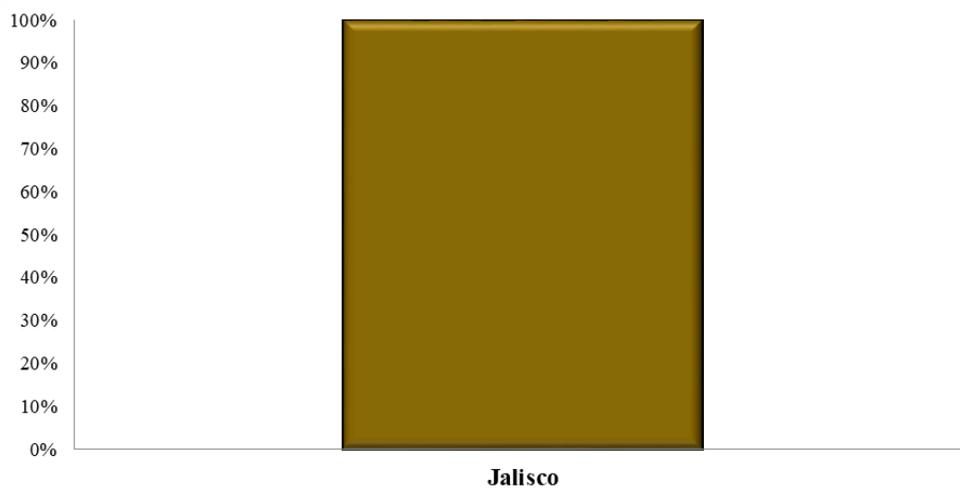


En la gráfica anterior se logra observar que:

- La mayoría de las personas víctimas en este rubro son hombres.

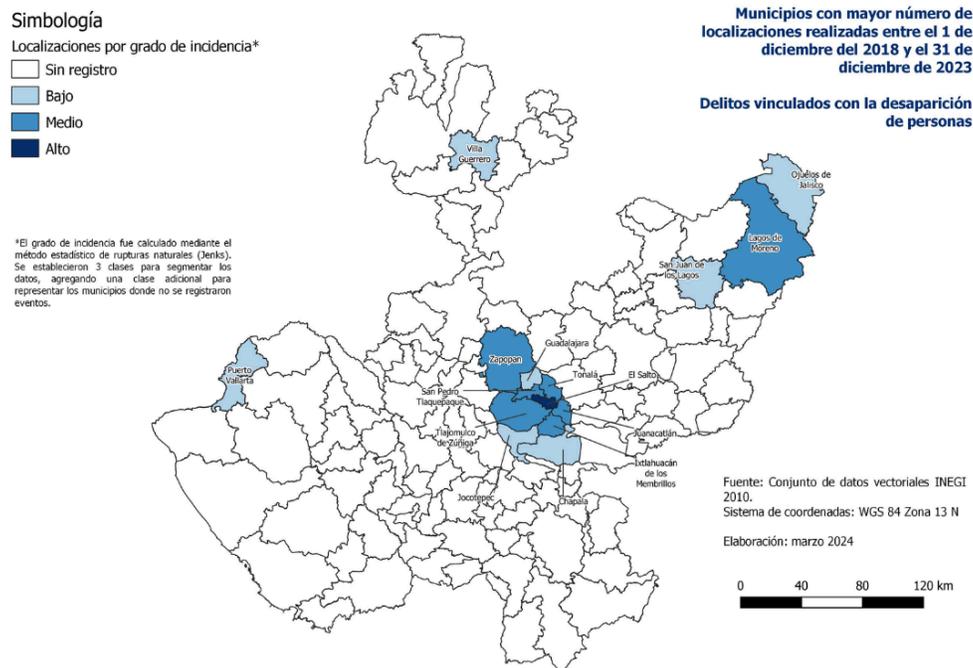
Respecto a los lugares donde se logró la localización de las personas víctimas de delito vinculado establecido en la LGMDFP, se tiene la siguiente distribución geográfica:

Figura 22. Distribución geográfica de las personas localizadas **víctimas de delito vinculado a la desaparición** por lugar de localización que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023



Como se puede observar en la gráfica anterior, todas las personas víctimas de delito vinculado establecido en la LGMDFP fueron localizadas en el interior del estado de Jalisco; en este sentido, a continuación, se muestran los municipios en referencia:

Figura 23. Grado de incidencia de localización por municipio de las personas localizadas **víctimas de delito vinculado a la desaparición** que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023

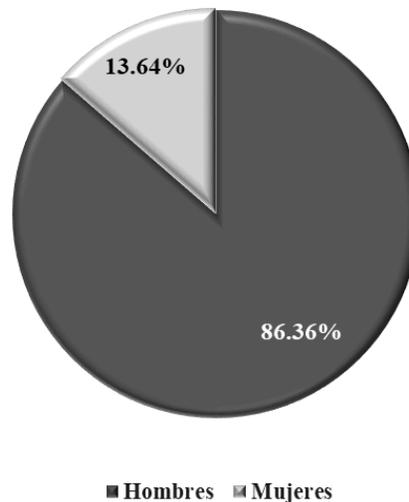


Como se logra advertir en la cartografía anterior:

- Los municipios que conforman la AMG son los que presentan el mayor nivel de personas localizadas víctimas de delito vinculado establecido en la LGMDFP.
- Del AMG, destaca el municipio de El Salto con un nivel muy alto de personas localizadas víctimas de delito vinculado establecido en la LGMDFP.
- Después del AMG, los municipios de la Zona Altos Norte llaman la atención, ya que presentan un nivel medio, destacando sobre todo el municipio de Lagos de Moreno.

Respecto al lugar de localización, se tiene el registro que en 3 casos fueron hallazgos de personas sin vida y en 154 casos se trata de personas localizadas en sitios de Inhumación Clandestina; respecto al último dato se agrega la siguiente gráfica en donde se desglosa la información por sexo:

Figura 24. Personas localizadas en sitios de inhumación clandestina por sexo que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023



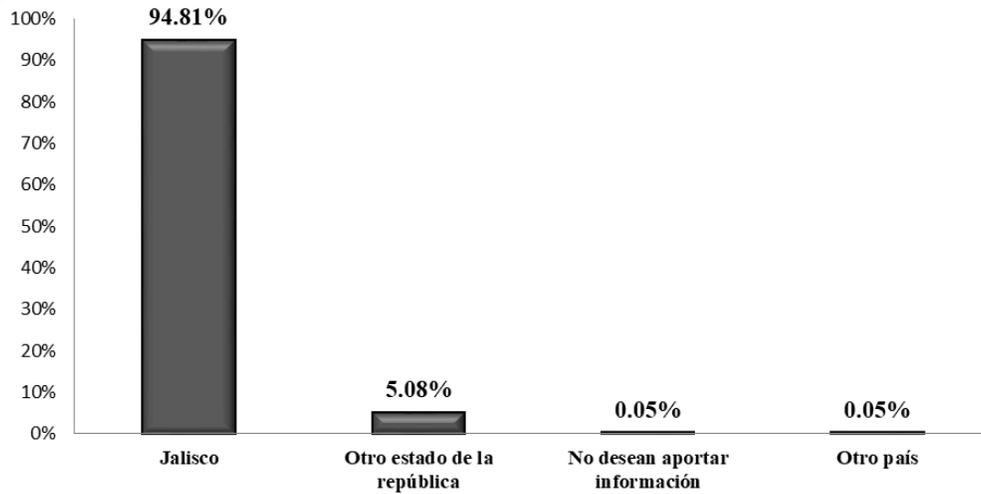
5.2.1.2. Personas localizadas víctimas de delito diverso

Por otro lado, existen personas localizadas que inicialmente fueron denunciadas como desaparecidas ante la FEPD y que, por actos de investigación y búsqueda, la autoridad ministerial acreditó que en estos casos las personas localizadas no han sido víctimas de delitos que sean competencia de la FEPD (ya que, esos delitos no se encuentran contemplados en la LGMDFP) y por ende son derivados al área correspondiente para su debida investigación.

Es por lo anterior, que del total de personas localizadas que contaron con denuncia ante la FEPD, (12,914 personas) se encuentran las personas localizadas que fueron **víctimas de delito diverso a los establecidos en la LGMDFP** las cuales son **1,870 personas** y representan el 14.48% del total.

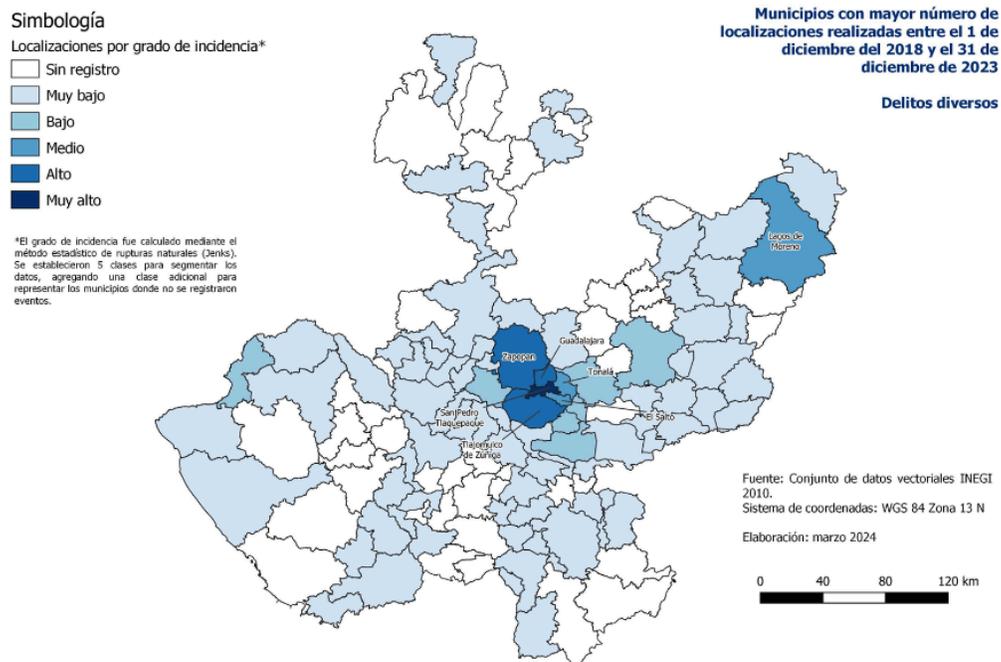
Respecto a los lugares donde se logró la localización de las personas víctimas de delito diverso a los establecidos en la LGMDFP, se tiene la siguiente distribución geográfica:

Figura 25. Distribución geográfica de las personas localizadas **víctimas de delito diverso** por lugar de localización que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023



Como se puede observar en la gráfica anterior, la mayoría de las personas víctimas de delito diverso a los establecidos en la LGMDFP fueron localizadas en el interior de Jalisco; en este sentido, a continuación, se muestran los municipios en referencia:

Figura 26. Grado de incidencia de localización por municipio de las personas localizadas **víctimas de delito diverso** que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023

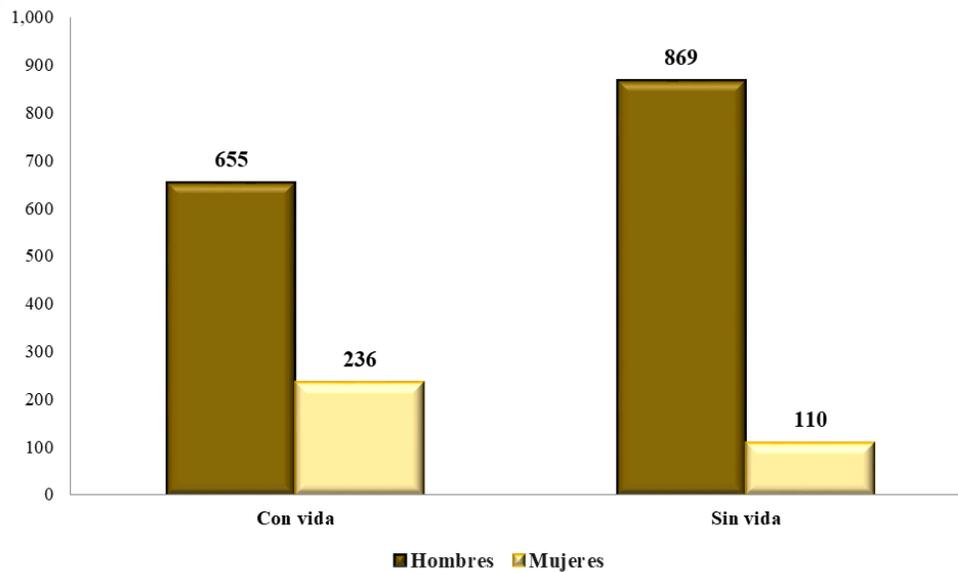


Como se logra advertir en la cartografía anterior:

- Los municipios que conforman la AMG son los que presentan el mayor nivel de personas localizadas víctimas de delito diverso a los establecidos en la LGMDFP.
- Del AMG, destaca el municipio de San Pedro Tlaquepaque con un nivel alto de personas localizadas víctimas de delito diverso a los establecidos en la LGMDFP.
- Después del AMG, los municipios de la Zona Altos Norte llaman la atención, ya que presentan un nivel medio y bajo, destacando el municipio de Lagos de Moreno.

Respecto a la circunstancia en que se logra la localización de las personas víctimas de delito diverso a los establecidos en la LGMDFP, a continuación, se muestran las estadísticas desagregando por sexo y condición de localización:

Figura 27. Personas localizadas **víctimas de delito diverso** por sexo según condición de localización que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPA, Jalisco 2018-2023



En la gráfica anterior destacan los siguientes puntos:

- En el caso de las **mujeres** localizadas que fueron víctima de delito diverso a los establecidos en la LGMDFP, se tiene que **cerca del 70% es localizada con vida** y el resto fue localizada sin vida.
- En el caso de los **hombres** localizados que fueron víctima de delito diverso a los establecidos en la LGMDFP, se tiene que **cerca del 60% fueron localizados sin vida** y el resto fue localizado con vida.

Asimismo, tomando en cuenta la información de personas localizadas que fueron víctimas de delito diverso a los establecidos en la LGMDFP, encontramos lo siguiente desglosando por tipo de delito y por sexo:

Figura 28. Mujeres localizadas **víctimas de delito diverso** por delito que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023

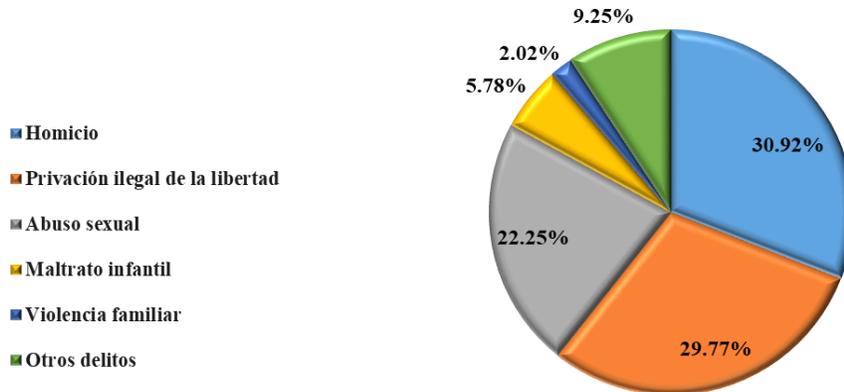
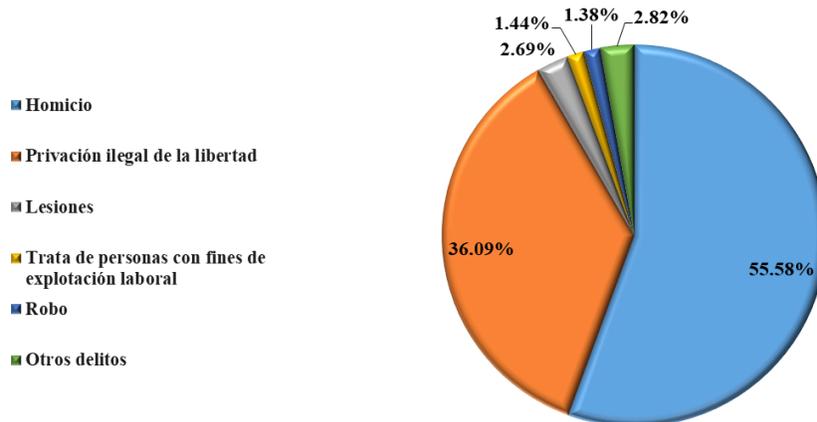


Figura 29. Hombres localizados **víctimas de delito diverso** por delito que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2024



- En ambos casos, tanto de mujeres como de hombres, los delitos diversos a los que establece la LGMDFP que fueron mayormente cometidos en su contra son: Homicidio y Privación Ilegal de la Libertad.

La intención de mostrar las gráficas anteriores es para advertir las diferencias sustanciales en las personas localizadas que fueron víctimas de delitos diversos a los que establece la LGMDFP y que estas diferencias se deben a la influencia de los factores como el sexo al que pertenecen. Esto también ayuda a advertir las diferentes vulnerabilidades y su nivel de influencia en la vida cotidiana.

5.2.1.3. Personas localizadas sin ser víctima de delito

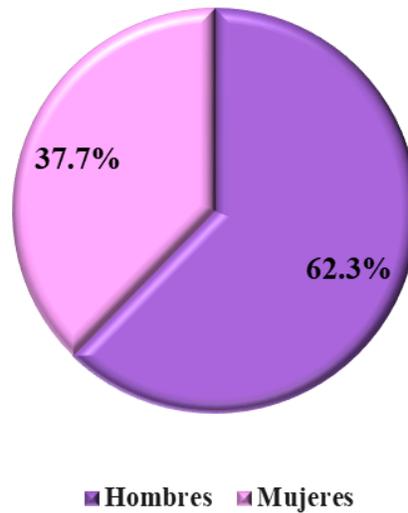
Por otro lado, existen personas localizadas que inicialmente fueron denunciadas como desaparecidas ante la FEPD y que, por actos de investigación y búsqueda a la que todas las personas tienen derecho, la autoridad ministerial acreditó que en estos casos las **personas localizadas no fueron víctimas de delito**. Sin embargo, no se debe olvidar que existen factores que influyen para que las personas sean reportadas como desaparecidas por no conocer su paradero.

Tampoco se puede ignorar que estas personas han sido localizadas gracias al nivel de respuesta y movilización de las instituciones encargadas para realizar la búsqueda y localización de personas desaparecidas y todo esto implica el uso de recursos humanos y financieros que han dado estos resultados y que se aplican al servicio de la población.

Es por lo anterior, que del total de personas localizadas que contaron con denuncia ante la FEPD, (12,914 personas) se encuentran las **personas localizadas que no fueron víctimas de delito** las cuales son **9,575 personas** y representan el **74.14% del total**.

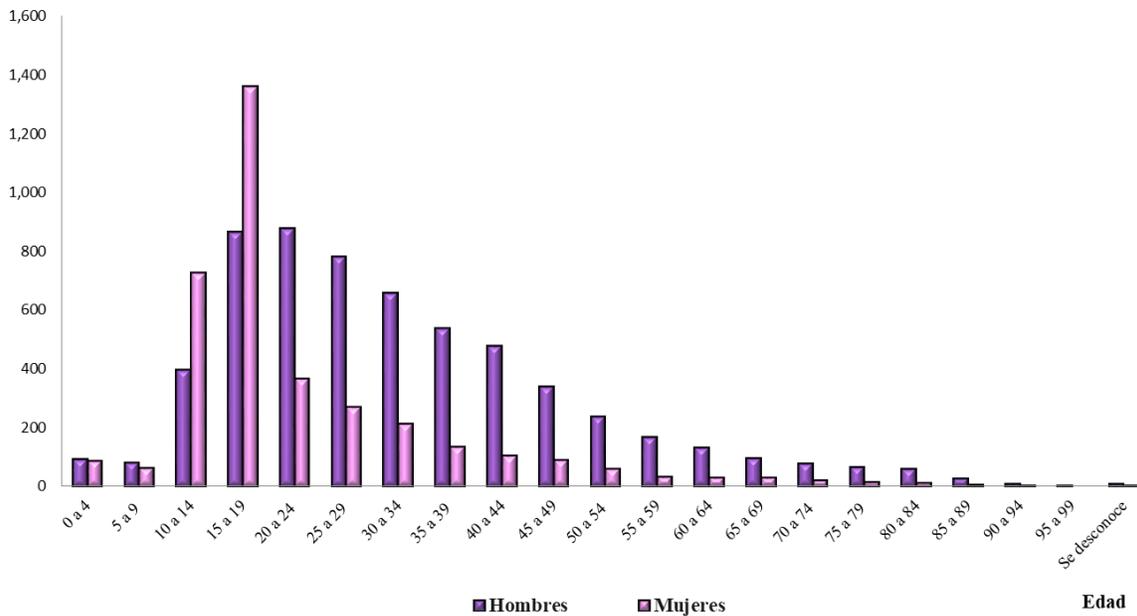
A continuación, se expone una gráfica donde se clasifican a las personas localizadas que no fueron víctima de delito con base en el sexo:

Figura 30. Personas localizadas **que no fueron víctimas de delito** por sexo que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023



A continuación, se muestra la distribución por edad (por grupos quinquenales) y sexo:

Figura 31. Personas localizadas **que no fueron víctimas de delito** por sexo y grupo quinquenal que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023



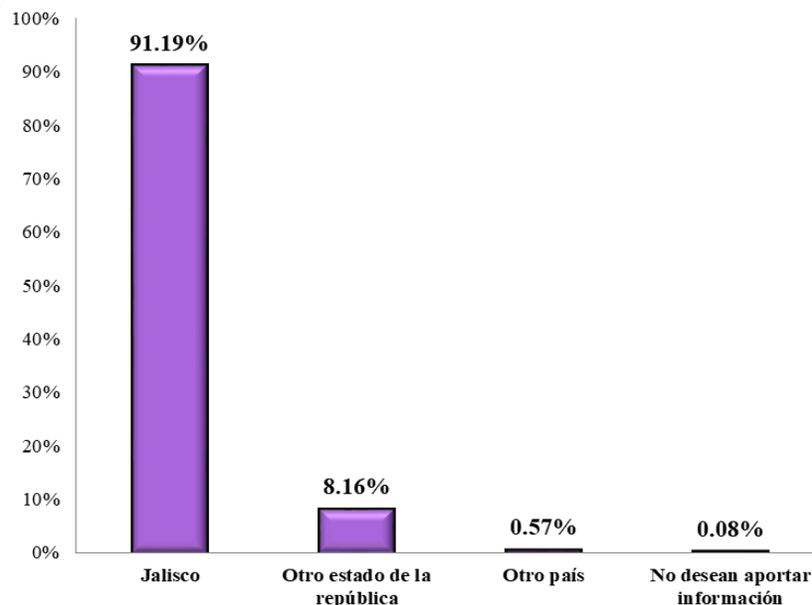
Los puntos que se considera relevante resaltar de las gráficas anteriores es que:

- La mayoría de las personas localizadas que no fueron víctimas de delito son hombres.

- En el caso de las mujeres localizadas que no fueron víctima de delito, el rango más elevado es de 15 a 19 años.
- Además de esto, los niveles más altos de mujeres localizadas sin ser víctima de delito se encuentran en los rangos de personas menores de 20 años.
- En el caso de los hombres localizados que no fueron víctima de delito los rangos más elevados son los de 15 a 19 años y el de 20 a 24 años.
- En el caso de las mujeres el rango de edad más elevado es de 15 a 19 años, identificando por parte de la Fiscalía Especial la existencia de riesgos psicosociales que inciden en la desaparición de las personas adolescentes como: 1) Factores Individuales: problemas escolares, embarazo adolescente, entre otros; 2) Factores Relacionales: falta de comunicación con la familia, violencia familiar, entre otras; 3) Factores comunitarios: víctima de un delito, vincularse con grupos delictivos, acercarse a las adicciones ¹⁹.

Respecto a los lugares donde se logró la localización de las personas que no fueron víctimas de delito, se tiene la siguiente distribución geográfica:

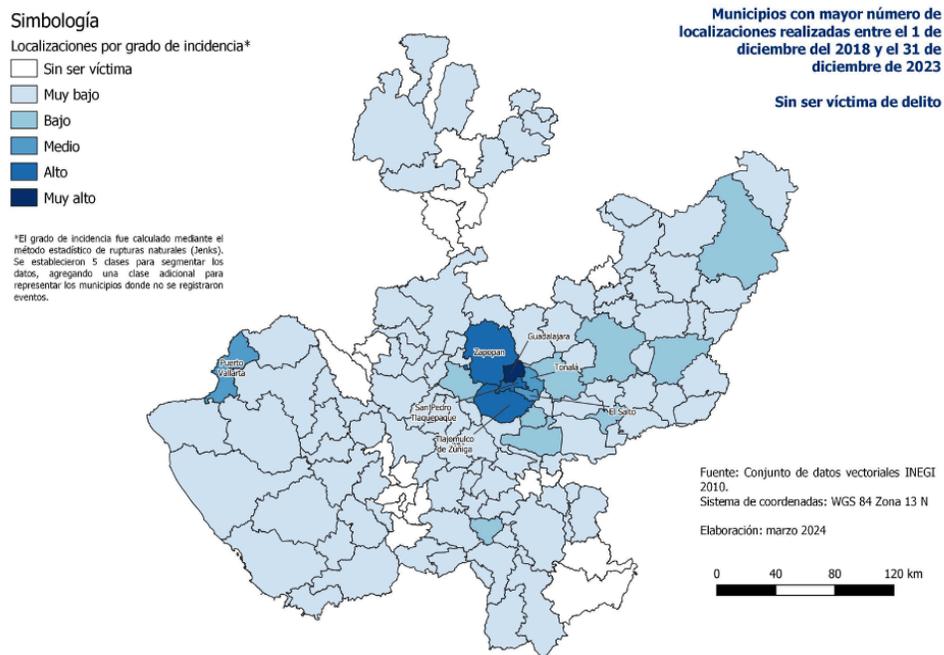
Figura 32. Distribución geográfica de las personas localizadas **que no fueron víctimas de delito** por lugar de localización que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023



¹⁹ Para mayor información consultar el informe: Riesgos Psicosociales en la Desaparición de Adolescentes (Diciembre 2018 – Diciembre 2021). (Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas (2022a).

Como se puede observar en la gráfica anterior, la mayoría de las personas que no fueron víctimas de delito estuvieron localizadas en el interior del estado de Jalisco; en este sentido, a continuación, se muestran los municipios en referencia:

Figura 33. Grado de incidencia de localización por municipio de las personas localizadas **que no fueron víctimas de delito** que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023

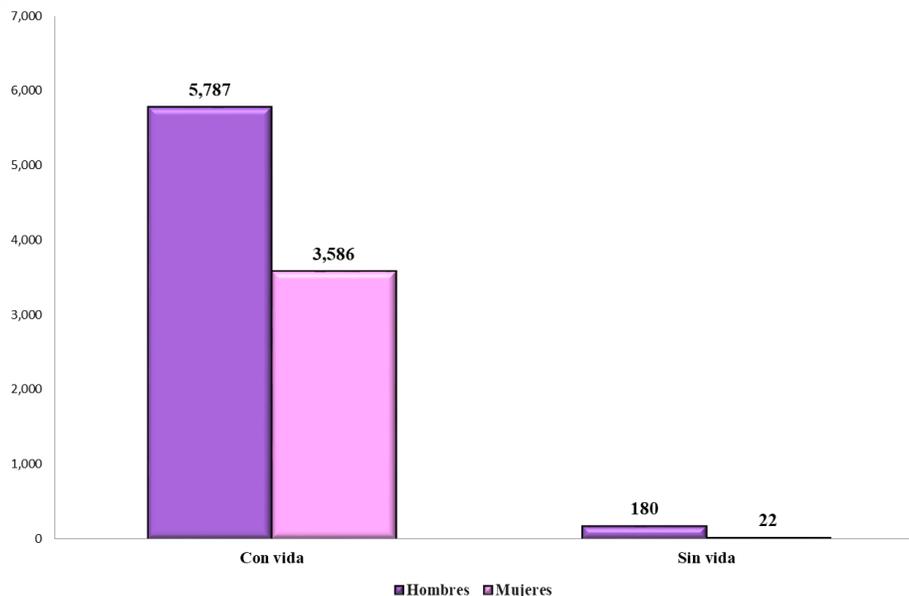


Como se logra advertir en la cartografía anterior:

- Los municipios que conforman la ÁMG son los que presentan el mayor nivel de personas localizadas que no fueron víctimas de delito; que coincidentemente tienen los índices más importantes de desaparición de personas, según consta en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas.
- Del ÁMG, destaca el municipio de Guadalajara con un nivel muy alto de personas localizadas que no fueron víctimas de delito.
- El municipio de Puerto Vallarta, presenta un nivel medio y destaca sobre todos los municipios que se encuentran fuera del ÁMG.

Respecto a la circunstancia en que se logra la localización de las personas que no fueron víctimas de delito a continuación, se muestran las estadísticas al respecto desagregando por sexo y condición de localización:

Figura 34. Personas localizadas **que no fueron víctimas de delito** por sexo según condición de localización que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante FEPD, Jalisco 2018-2023



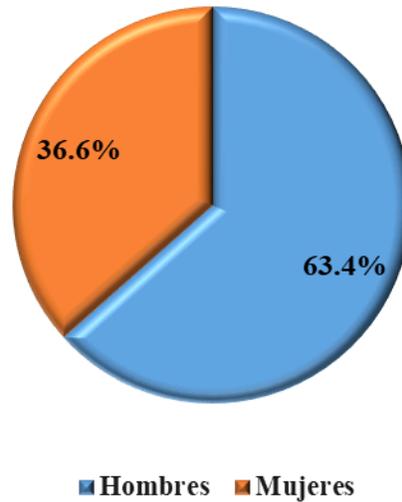
Como se logra observar en la gráfica anterior:

- La condición de gran parte de las personas localizadas que no fueron víctima de delito, es con vida. Tanto en el caso de las mujeres como en los hombres.
- Existen personas que fueron localizadas sin vida y sin ser víctima de delito porque en las circunstancias de localización la autoridad ministerial acreditó que el deceso se debió a causa distinta, por ejemplo: accidentes o muerte por enfermedad.

5.2.2. *Personas localizadas que contaron con reporte ante la COBUPEJ*

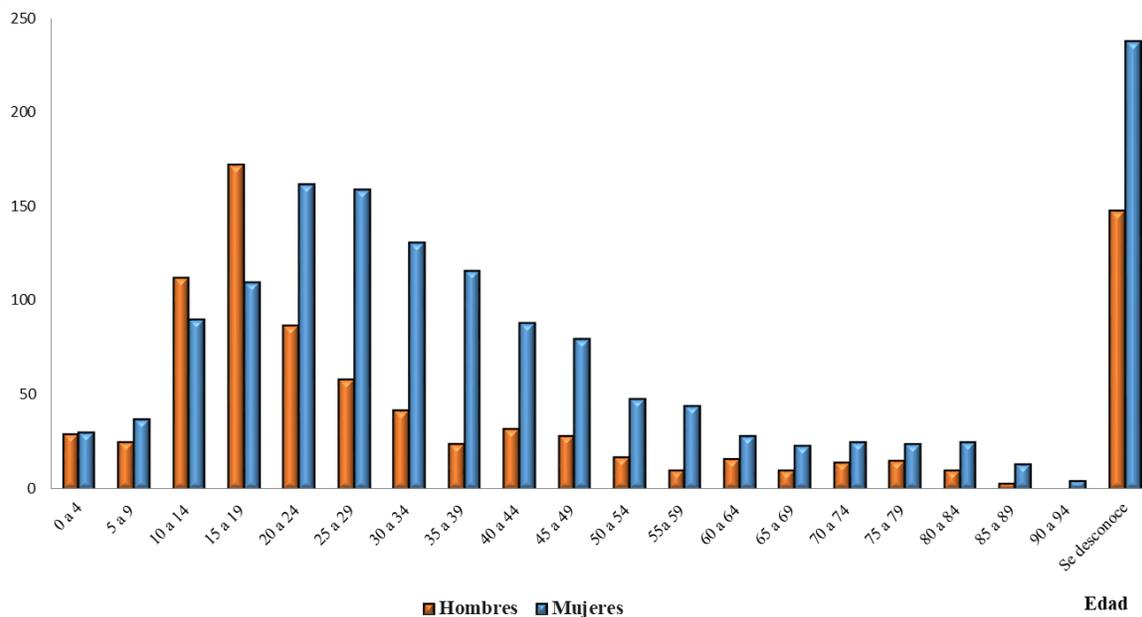
En este apartado, plasmará la información respecto a las personas localizadas que contaron con reporte ante la COBUPEJ. Por parte de esta institución estatal, se logró la localización de 2,327 personas. Estas localizaciones se lograron en diciembre de 2018 al 31 de diciembre del 2023; de las cuales 852 son mujeres y 1,475 son hombres. Lo cual es representado en el siguiente gráfico:

Figura 35. Personas localizadas por sexo que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante COBUPEJ, Jalisco 2018-2023



De las personas localizadas se tienen los siguientes datos respecto al rango de edad y sexo:

Figura 36. Personas localizadas por sexo y grupo quinquenal que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante COBUPEJ, Jalisco 2018-2023

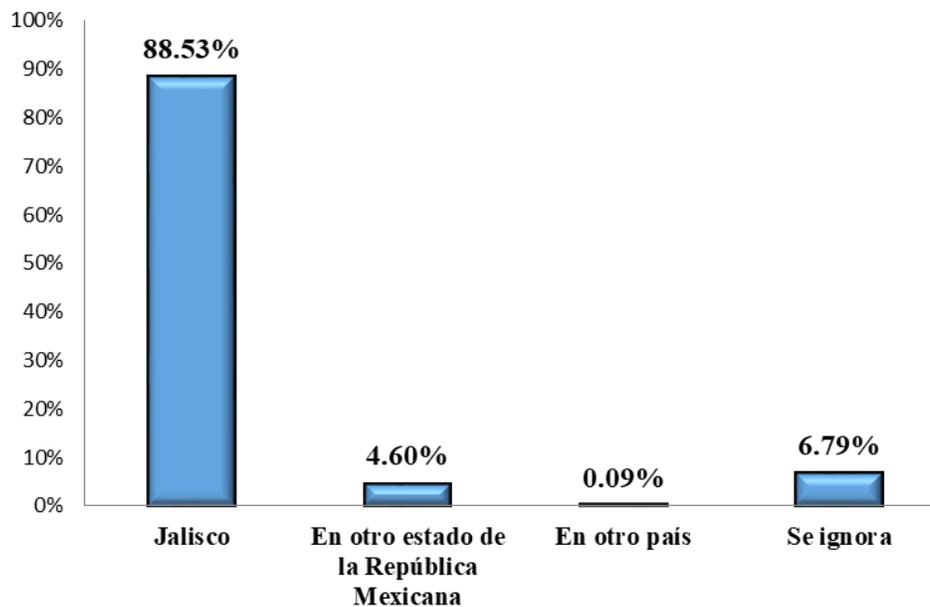


En la gráfica anterior se pueden observar varios elementos importantes tomados de las personas localizadas por la COBUPEJ de las que se conoce su edad:

- El hecho de que el índice más alto de personas localizadas pertenece al rango de edad de 15 a 19 años, representa que estamos ante una de las realidades que se relacionan con las personas en etapa de adolescencia y de adultez temprana en Jalisco. Además de que coincide con los índices mostrados por parte de la FEPA.
- Igualmente, se observa que sólo en dos grupos quinquenales en donde el mayor número de localizaciones son de hombres adolescentes y adultos pertenecen a los rangos 10 a 14 años y el de 15 a 19 años. En todos los demás rangos el índice más alto pertenece a las personas de sexo mujer.

Respecto a la ubicación donde fueron localizadas las personas que contaron con reporte ante la COBUPEJ, cabe mencionar que no todas sucedieron en los municipios del estado de Jalisco. En la siguiente gráfica se muestra esta situación:

Figura 37. Distribución geográfica de las personas localizadas por lugar de localización que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante COBUPEJ, Jalisco 2018-2023

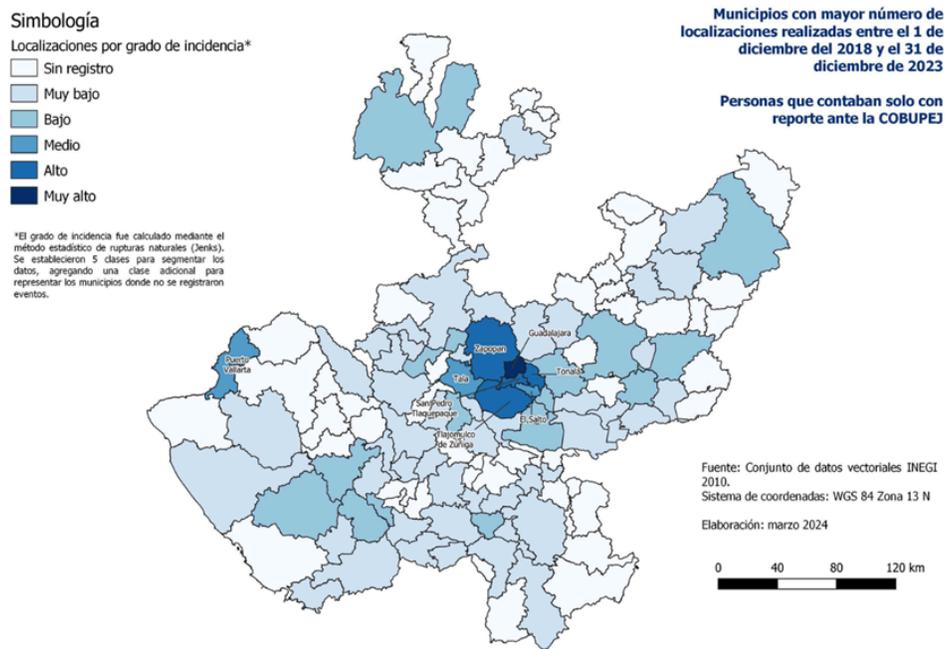


Respecto a la distribución geográfica del lugar de localización, se puede observar en la gráfica anterior, que hay personas localizadas donde no se tienen los datos precisos del sitio (158 personas), hay localizaciones que ocurrieron en otros estados del país (107 personas) e incluso fuera de éste (2 personas); sin embargo, cabe destacar que la mayoría de las localizaciones han sido en Jalisco (2,060 personas).

En este sentido, para comprender mejor la distribución geográfica de los lugares donde fueron localizadas las personas; en lo que atañe al estado de Jalisco, se muestra la siguiente

cartografía con los niveles de localización de personas por municipio.

Figura 38. Grado de incidencia de localización por municipio de las personas localizadas que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante COBUPEJ, Jalisco 2018-2023

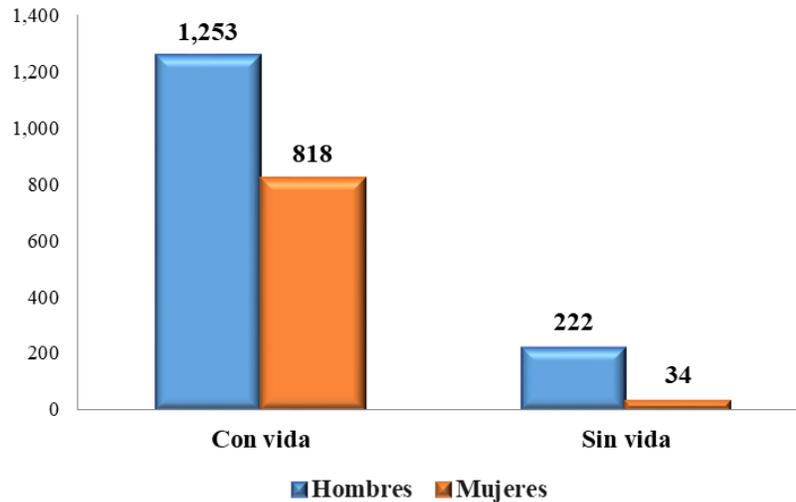


En el mapa anterior se logra observar que:

- En los municipios donde se concentra el mayor número de localizaciones pertenecen al Área Metropolitana de Guadalajara (ÁMG), que coincidentemente tienen los índices más altos de desaparición de personas, según consta en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas.
- Otros municipios que se encuentran en niveles medios de personas localizadas, son: El Salto, Puerto Vallarta y Tala, así como otros que pertenecen a la zona Altos Norte de Jalisco y zona Norte de Jalisco.

Acerca de la circunstancia en que fueron localizadas las personas que contaron con reporte ante la COBUPEJ, se tiene la siguiente información:

Figura 39. Personas localizadas por sexo según condición de localización que tuvieron reporte y/o denuncia de desaparición ante COBUPEJ, Jalisco 2018-2023



Como información relevante representada en la gráfica anterior se puede destacar que:

- La mayoría de las personas fueron localizadas con vida.
- En el caso de las mujeres se tiene que poco más del 95% fueron localizadas con vida y menos del 5% sin vida.
- En el caso de los hombres se tiene que poco más del 84% fueron localizados con vida y menos del 16% sin vida.

Es por todo lo anteriormente descrito que se logra visualizar el contexto general acerca de la problemática que preocupa al gobierno del estado de Jalisco, es decir la Desaparición de personas; la cual se logra analizar desde una arista muy significativa que es la realidad de personas que han sido localizadas gracias a la colaboración interinstitucional.

Para entender este panorama, cobra especial relevancia el reconocer que todo lo anteriormente descrito se atiende y se previene gracias a las diversas acciones públicas donde intervienen distintas instituciones del estado de Jalisco, las cuales se describen en el siguiente apartado.

6. REVISIÓN DE ACCIONES PÚBLICAS

Con la estrategia “Estamos Buscando” el gobierno de Jalisco implementa diversas acciones encaminadas a la búsqueda y localización de personas denunciadas y/o reportadas como desaparecidas. Esta estrategia requiere la coordinación de distintas instituciones públicas y desde su implementación se basó en al menos tres principios básicos:

1. Hablar con la verdad.
2. Hacer de esta estrategia una prioridad de gobierno.
3. Atender a las familias. (Gobierno de Jalisco, 2022, p.1)

Es por lo que en atención a la problemática descrita en los párrafos anteriores se implementan acciones públicas que se enunciarán a continuación:

- La creación de la **FEPD**, en abril del 2017 se crea la Fiscalía Especializada en Personas desaparecidas, ahora Fiscalía Especial. Institución pública que: [...] será competente para dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas, así como la prevención de este ilícito”. (Decreto número 26317/LXI/2017, 2017, p.2).
- La creación de la **Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco**. “[...] como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, encargada de cumplir con las atribuciones que al efecto se determinan en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas [...] y tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas, la cual debe coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda”. (Decreto DIGELAG DEC 008/2018, 2018)
- Creación de la **Unidad Especializada en Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas**, el cual entró en vigor en mayo del 2021; dicha Unidad Especializada tiene entre sus responsabilidades el iniciar y desarrollar la investigación y persecución de hechos delictivos relacionados con los delitos previstos en la Ley General en Materia de

Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre otras²⁰ (Acuerdo FEJ 06/2019, 2021).

- El antecedente del Registro Estatal de Personas Desaparecidas es el **Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID)**. Plataforma digital de libre acceso que permite consultar datos, respecto a personas desaparecidas reportadas ante la COBUPEJ, así como las denunciadas ante la FEPD. (Gobierno de Jalisco, 2023)
- **Registro Estatal de Personas Desaparecidas**. Plataforma digital de libre acceso que permite visualizar datos actualizados sobre desaparición y localización de personas en el Estado de Jalisco. Es un sistema informático que concentra la información de las personas que han sido reportadas como desaparecidas ante las autoridades del estado de Jalisco. Su administración y operación está a cargo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.
- **Registro Estatal de Fosas del Estado de Jalisco**. Desde 2019, la FEPD realiza la sistematización de datos concernientes a las fosas clandestinas que han sido localizadas por la autoridad dentro del territorio estatal, información que se ha compartido desde entonces con la Comisión Nacional de Búsqueda y de manera pública. (Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, 2022b). En lo que compete a la información de fosas comunes, desde finales del 2021 se han llevado a cabo diversos acercamientos y mesas de trabajo con los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman la entidad para la consolidación del registro. Cabe señalar, que el registro se desprende de lo establecido en Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, 2021. (Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, 2021).
- **Página web de la FEPD**. Que, desde el 18 de noviembre de 2022, se encuentra disponible para su consulta pública y que forma parte del plan estratégico *Estamos Buscando*, implementado por el Gobierno de Jalisco. (Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, 2022)
- Según la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, en su artículo 4, fracción VI; se debe establecer las llamadas **Células de Búsqueda Municipales** que son grupos de los elementos de seguridad pública municipales, capacitados, especializados y certificados en la aplicación del Protocolo Homologado de Búsqueda y del Protocolo Homologado de

²⁰ Acuerdo del Fiscal del Estado de Jalisco, mediante el cual crea la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas, Pub. L. No. FEJ 06/2019, 3 (Acuerdo FEJ 06/2019, 2021).

Investigación (Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, 2021, p.5); los cuales ya operan en diferentes municipios del estado.

- **Campaña de divulgación** del contexto de “Riesgos psicosociales en la desaparición de Adolescentes (Diciembre 2018 – Diciembre 2021)”. (Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, 2022a).
- **Campaña de derechos de las Niñas, Adolescentes y Mujeres desaparecidas** como parte del Plan estratégico para el seguimiento de la alerta de violencia de género contra las mujeres del estado de Jalisco que la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, a través de Protocolo ALBA y la Dirección de Análisis y Contexto, generó para la difusión sobre los derechos de las Niñas, Adolescentes y Mujeres víctimas de desaparición en Jalisco. La cual, inició en octubre de 2023. (Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, 2023).
- **Centro de Identificación Humana de Jalisco** que cuenta con Brigadas de atención a familiares de personas desaparecidas implementadas en diferentes municipios de Jalisco. (Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, 2023).

7. CONCLUSIONES

En el presente informe se evidencia que la problemática social de la Desaparición de personas posee diversas dimensiones desde donde se puede abordar y así fortalecer la política pública; en este texto se plasmó sólo una de ellas, en el sentido de que hay personas desaparecidas que han sido localizadas gracias al trabajo conjunto de dos instituciones encargadas de esta labor, que son la FEPD y la COBUPEJ.

Como se pudo advertir a lo largo del texto las personas localizadas poseen distintas características y que en razón de este ejercicio analítico descriptivo es posible visualizarlas de manera general. Se considera que la problemática abordada obedece a causas multifactoriales, ya que se entrecruzan componentes económicos, políticos, sociales y culturales que inciden para que esto suceda.

Aplicando el Enfoque Diferencial y Especializado además de la Perspectiva de Género, se logró visibilizar que las personas localizadas son diversas y que algunas de ellas fueron violentadas de distintas formas y que estas violencias se relacionan estrechamente con la edad y el sexo.

En ese tenor, en términos generales se tienen los siguientes datos significativos:

- En cuanto a las personas localizadas que contaron con denuncia ante la FEPD:
 - o En el índice más alto de personas localizadas pertenece al grupo poblacional de mujeres en el rango de edad de 15 a 19 años, lo que representa que estamos ante una de las realidades que se relacionan con las mujeres en etapa de la adolescencia y adultez temprana en Jalisco.
 - o En el caso de los hombres el grupo quinquenal con el índice más alto es el rango de edad de 20 a 24 años. Por lo que se advierte que este grupo poblacional se encuentra dentro de la etapa adulta y laboralmente productiva, en la que probablemente son proveedores, considerando los roles de género culturalmente instituidos.
 - o En los municipios donde se concentra el mayor número de localizaciones pertenecen al Área Metropolitana de Guadalajara (ÁMG), que coincidentemente tienen los índices más altos de desaparición de personas, según consta en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas.
 - o La mayoría de las personas fueron localizadas con vida.
- Del total de las personas localizadas que contaron con denuncia ante la FEPD, **víctimas de delito en materia** de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la LGMDFP, se tiene que:
 - o Forzada. El rango de edad con mayor índice de localización en este rubro es el de 20 a 24 años, tanto en mujeres como en hombres. Todas las mujeres localizadas víctimas de este delito fueron localizadas con vida, no así en el caso de los hombres.

- o Desaparición cometida por particulares. Tanto en el caso de mujeres y hombres, las personas mayormente afectadas se encuentran entre la edad de 20 a 39 años.

En el caso de las **mujeres** localizadas que fueron víctimas de desaparición cometida por particulares prácticamente es la misma proporción en la localización con vida y sin vida. En el caso de las mujeres que fueron víctimas de desaparición cometida por particulares y que fueron localizadas sin vida; existen **9 casos que son investigados además de ese delito mencionado, por el delito de feminicidio.** En este sentido, es importante mencionar que las violencias que viven las mujeres, llegan a tener un nivel de agresión que puede derivar en la expresión más extrema como lo es el Feminicidio, delito que se encuentra intrínsecamente relacionado con la Desaparición de Mujeres²¹. Es por lo anterior que, al converger estos delitos y en espíritu de no desagregar las investigaciones que se realizan por parte de la FEPA para que las familias logren un acceso a la verdad y a la justicia; esta institución continúa con la investigación hasta la acreditación de los delitos y así perseguir y detener a las personas probables responsables.

En el caso de los **hombres** el índice de localización sin vida es poco más del 60%. Los municipios que conforman la AMG son los que presentan el mayor nivel de personas localizadas víctimas de desaparición cometida por particulares, destacando el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que coincidentemente tienen los índices más altos de desaparición de personas, según consta en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas.

- o Delito vinculado a la desaparición que establece la LGMDFP. Se hace referencia a las personas localizadas víctimas de delito vinculado, el cual es el relacionado con el hecho de ocultar, desechar, incinerar, sepultar, inhumar, desintegrar o destruir, total o parcialmente, restos de un ser humano o el cadáver de una persona, con el fin de ocultar la comisión de un delito²². Es por lo que en esta parte del informe se hace referencia a aquellas personas localizadas en **Inhumaciones Clandestinas y hallazgos de personas sin vida**, que son en total **157 personas**, de ellas la mayoría de las víctimas son hombres y el grupo de edad que cuenta con los mayores índices es el de 25 a 29 años, tanto en hombres como en mujeres.

- Respecto a las personas localizadas que contaron con denuncia ante la FEPA, que fueron **víctima de delito diverso a los contemplados en la LGMDFP**; se tiene que lo más significativo es que cerca del 70% de las mujeres son localizadas con vida en cambio en el caso de los hombres cerca del 60% fueron localizados sin vida. En cuanto a la información sobre las personas localizadas en este rubro, desglosándola por sexo;

²¹ “[...] toda desaparición de mujeres, niñas y personas pertenecientes a la población de la diversidad sexual debe tener siempre como una línea de búsqueda la posibilidad de que la misma esté vinculada con otras formas de violencia de género, como la violencia sexual, la violencia familiar, la trata de personas, los feminicidios, los transfeminicidios, o con cualquier otro delito desaparición forzada o por particulares, secuestro, etc.- que pueda tener afectaciones diferenciadas por la condición de género de la víctima.[...]”. (Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, 2020, párr.20)

²² Artículo 37. A quien oculte, deseche, incinere, sepulte, inhume, desintegre o destruya, total o parcialmente, restos de un ser humano o el cadáver de una persona, con el fin de ocultar la comisión de un delito, se le impondrá pena de quince a veinte años de prisión y de mil a mil quinientos días multa. (Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, 2017, p. 11)

se tiene que los delitos diversos a los que establece la LGMDFP que fueron mayormente cometidos en su contra son: Homicidio y Privación Ilegal de la Libertad.

- Del total de personas localizadas que contaron con denuncia ante la FEPE, se encuentran las **personas localizadas que no fueron víctimas de delito** las cuales representan el 74.14% del total. Ante esto es importante recordar que existen factores económicos y sociales que influyen para que las personas pierdan contacto con sus familiares. Tampoco se puede ignorar que estas personas han sido localizadas gracias al nivel de respuesta y movilización de las instituciones encargadas para realizar la búsqueda y localización de personas desaparecidas y todo esto implica el uso de recursos humanos y financieros que han dado estos resultados y que se aplican al servicio de la población. Además, cabe señalar que la condición de localización en la gran mayoría es con vida. Otro dato importante es que la mayoría de las personas localizadas son hombres y los rangos más elevados son los de 15 a 19 años y el de 20 a 24 años.

En el caso de las mujeres el rango de edad más elevado es de 15 a 19 años, rango que también se encuentra elevado en el caso de los hombres, como ya se mencionó.

Este dato es relevante, ya que es necesario reconocer que las personas cuando se encuentran en esta etapa de la vida en sí misma las posiciona en un estado de vulnerabilidad. Es por lo que no se puede obviar la existencia de riesgos psicosociales que inciden en la desaparición de las personas adolescentes como: 1) Factores Individuales: problemas escolares, embarazo adolescente, entre otros; 2) Factores Relacionales: falta de comunicación con la familia, violencia familiar, entre otras; 3) Factores comunitarios: víctima de un delito, vincularse con grupos delictivos, acercarse a las adicciones²³.

Es necesario reflexionar que las diferentes situaciones y/o factores que inciden en el hecho de que haya personas denunciadas como desaparecidas ante la FEPE y que esta situación no se derivó porque hayan sido víctimas de delito. Es importante considerar factores como: salud mental; condiciones laborales; violencia familiar y/o comunitaria; conflictos de índole legal; dificultades en las relaciones interpersonales; carencias económicas; discriminación; entre otros factores.

Respecto a los datos proporcionados por la COBUPEJ, lo más significativo es que igualmente el grupo quinquenal que tiene los mayores índices de personas localizadas de las que se

²³ Para mayor información consultar el informe: Riesgos Psicosociales en la Desaparición de Adolescentes (Diciembre 2018 – Diciembre 2021). (Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas (2022a).

conoce su edad se encuentra en el rango de 15 a 19 años. Lo que representa que estamos ante una de las realidades que se relacionan con las personas en etapa de adolescencia y de adultez temprana en Jalisco. La mayoría de las personas fueron localizadas con vida. En el caso de las mujeres poco más del 95% fueron localizadas con vida y menos del 5% sin vida y en el caso de los hombres poco más del 84% fueron localizados con vida y menos del 16% sin vida.

Es por lo que se puede concluir que las estrategias que permitan atender la problemática se deben plantear desde una postura ética-política con miras a erradicar los motivos por los que las personas se llegan a encontrar en una situación de vulnerabilidad y riesgo ante la desaparición.

Y que si bien, es a través de las instituciones estatales como la FEPD y la COBUPEJ como se pueden realizar acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas, no se puede obviar que es necesaria la participación de otras instituciones junto con la sociedad civil para que desde diversas aristas se contenga, se ataque y se resuelva la problemática de la Desaparición de Personas.

Es por todo lo anteriormente mencionado y como parte de los resultados de la presente Investigación Diagnóstica se logran identificar factores que podrían coadyuvar al fortalecimiento de la política pública en materia de la Desaparición de Personas. Con ello se considera importante una visión integradora que considere los temas de: educación, salud, salud mental, atención a adicciones, oportunidades laborales, violencia de género, además de la seguridad pública.

8. RELACIÓN DE FUENTES

- Acuerdo FEJ 06/2019. (2021, 22 de mayo). Gobierno de Jalisco.
<https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/05-22-2i-ii.pdf>
- Amnistía Internacional (1983) citada en Molina, A. La Desaparición Forzada de Personas en América Latina, *Estudios básicos de derechos humanos VII*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/a12028.pdf>
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco. (1982, 2 de septiembre). Gobierno de Jalisco. Decreto número 10985.
[https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/C%C3%B3digo%20Penal%20para%20el%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco%20\(1\).pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/C%C3%B3digo%20Penal%20para%20el%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco%20(1).pdf)
- Cognodata (2023). *¿Qué es el análisis descriptivo?*
<https://www.cognodata.com/blog/que-es-analisis-descriptivo/>
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. (2004). Organización de las Naciones Unidas.
<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCbook-s.pdf>
- Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus 12*.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76109911>
- Decreto DIGELAG DEC 008/2018. (2018, 24 de abril). Gobierno de Jalisco.
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Decreto%20de%20Creacio%CC%81n%20de%20la%20Comisio%CC%81n%20Estatl%20de%20Busqueda.pdf>
- Decreto número 26317/LXI/2017. (2017, 24 de marzo). Gobierno de Jalisco.
<https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/infolej/agendakioskos/documentos/sistemaintegral/estados/70289.pdf>
- Epidat (2014). Análisis descriptivo.
https://www.sergas.es/Saude-publica/Documents/1891/Ayuda_Epidat_4_Analisis_descriptivo_Octubre2014.pdf
- Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas (2022). *¿Tienes a una persona desaparecida? La Fiscalía te escucha, te atiende y te acompaña*.
<https://fiscaliaenpersonasdesaparecidas.jalisco.gob.mx/>
- Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas (2022a). Riesgos psicosociales en la desaparición de Adolescentes (Diciembre 2018 – Diciembre 2021).
<https://fiscaliaenpersonasdesaparecidas.jalisco.gob.mx/riesgos-psicosociales-en-la-desaparicion-de-adolescentes-diciembre-2018-diciembre-2021/>
- Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas (2022b). Sitios de inhumación clandestinos.
<https://fiscaliaenpersonasdesaparecidas.jalisco.gob.mx/registro-estatal-de-fosas-clandestinas/>
- Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas (2023). Campaña de derechos de las Niñas, Adolescentes y Mujeres desaparecidas.
<https://fiscaliaenpersonasdesaparecidas.jalisco.gob.mx/campana-preventiva-ponte-modo-alerta-02/>
- Forni, Pablo y De Grande, Pablo (2020). Triangulación y métodos mixtos en las ciencias sociales contemporáneas. *Revista Mexicana de Sociología*.
<https://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v82n1/2594-0651-rms-82-01-159.pdf>
- Gobierno de Jalisco (2022). *En Jalisco estamos buscando. Reforzamiento de la Estrategia Estatal de Búsqueda 2022-2024*.
https://estamosbuscando.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/20220524_Desaparecidos_PlanTrabajo_vm.pdf

- Gobierno de Jalisco (2023). Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición.
<https://sisovid.jalisco.gob.mx/>
- Gobierno de Jalisco (2024). Registro Estatal de Personas Desaparecidas.
<https://version-publica-repd.jalisco.gob.mx/>
- Gobierno de Jalisco (2024 a). Área Metropolitana de Guadalajara.
<https://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/guadalajara>
- Hamui-Sutton, A. (2013). Un acercamiento a los métodos mixtos de investigación en educación médica, *Elsevier*, Vol. No., (2013) :211-216, URL:
<https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S2007505713727145?token=02B39B6C5F2E0802D9D3E421E7D0A74CEDD2AE7D496C29B7AD19CAA33598976ADAD50EDFA4FDC48ECA2205C0C76B355&originRegion=us-east-1&originCreation=20221115000326>
- Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (2023). Centro de Identificación Humana Jalisco. Brigada de atención a familiares de personas desaparecidas.
https://www.facebook.com/cienciasforenses.jalisco/?locale=es_LA
- Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco. (2021, 5 de marzo). Gobierno de Jalisco.
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-05-21-ter.pdf>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2007, 1 de febrero). Última reforma publicada DOF 26 de enero de 2024. Gobierno de México.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas. (2017, 17 de noviembre). Última reforma publicada DOF 13 de mayo de 2022. Gobierno de México.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>
- Mendoza, J. (2015). Memoria de las Desapariciones durante la Guerra Sucia en México. *Universidad Pedagógica Nacional*, México. <https://www.redalyc.org/pdf/537/53742530004.pdf>
- Molina, A. (1996). La Desaparición forzada de Personas en América Latina. En *Estudios Básicos de derechos humanos VII*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Compilado por Antonio A. Cançado Trindade, Lorena González Volio, Gonzalo Elizondo Breedy, Jaime Ordóñez. -- San José, C.R.
- Montagud Rubio, N. (2021). Adulterio temprana: qué es, características y efectos en la mente y el cuerpo. *Psicología y Mente*. <https://psicologiaymente.com/desarrollo/adulterio-temprana>
- Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes. (2021, 15 de julio). Secretaría de Gobernación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación mediante Acuerdo SNBP/002/2021, el día 15 de julio de 2021. Entró en vigor al día siguiente de su publicación.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/653978/2021-07-15_PANNA_versi_n_DO_F.pdf
- Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas. (2020, 06 de octubre). Gobierno de México. Publicado en el Diario Oficial de la Federación Vigente 3 meses después de su publicación a partir del día 06 de enero 2021.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601905&fecha=06/10/2020#gsc.tab=0
- Restrepo, E. (2012). *Antropología y Estudios Culturales. Disputas y confluencias desde la periferia*. Siglo XXI, Editores.
- Rojas Sasse, E. (2022). Desaparición forzada en América Latina: el crimen que no cesa. *DW*.
<https://www.dw.com/es/desaparici%C3%B3n-forzada-en-am%C3%A9rica-latina-el-crimen-que-no-cesa/a-62974840#:~:text=Se%20estima%20que%20entre%201966.haber%20quedado%20en%20el%20pasado>
- Rosen, J. D. y Zepeda M, R. (2015). La guerra contra el narcotráfico en México: una guerra perdida. *Revista Reflexiones*, 94 (1), 153-168.

http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1659-28592015000100153&lng=en&tlng=es

Santacecilia, María. (2021) Desaparecidos en América Latina: cuando la incertidumbre es tortura. *DW*.

<https://www.dw.com/es/desaparecidos-en-am%C3%A9rica-latina-cuando-la-incertidumbre-es-tortura/a-59021373>

Vélez, A. (2016). *Narrativas interdisciplinarias sobre desaparición de personas en México*. Comisión Nacional de Derechos Humanos.

https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas-CTDH-Narrativas-Desaparicion_1.pdf

Watson, P. (2007) *War on the mind. The military uses and abuses of psychology*. New York: Basic Books, citado en *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio. Aportes psicosociales*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/24673.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Ficha informativa

Entidad evaluadora externa:	Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas
Investigador principal:	Mtra. María Mercedes Pascual Guzmán y Mtro. Tunuari Roberto Chávez González
Equipo de investigación:	Equipos de Análisis y Contexto
Forma de contratación	No aplica
Costo total	No aplica
Fuente de financiamiento	No aplica
Unidad de evaluación	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
Titular de la Unidad de evaluación	Mónica Ballescá Ramírez
Equipo técnico de la Unidad de evaluación	Mónica Mariscal González

Anexo 2. Ficha técnica para la difusión de los resultados

1. Datos generales	
1.1 Información de la evaluación	
Nombre de la evaluación:	Personas localizadas en Jalisco
Tipo de evaluación:	Investigación Diagnóstica (Policy Brief)
Periodo del ejercicio evaluado:	2024
Programa anual de evaluación	2024
Fecha de inicio	10 de enero de 2024
Fecha de publicación	5 de abril de 2024
1.2 Información de la entidad externa	
Entidad evaluadora	Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas
Investigador principal	Mtra. María Mercedes Pascual Guzmán y Mtro. Tunuari Roberto Chávez González
Equipo de investigación	Equipos de Análisis y Contexto
Correo electrónico	maria.pascual@jalisco.gob.mx y tunuari.chavez@jalisco.gob.mx
Número de teléfono	(33) 30306150 ext. 12124, 12117 y 12125
1.3 Datos de la contratación	
Tipo de contratación:	No Aplica
Número de contrato:	No Aplica
Número de rondas del concurso	No Aplica
Costo de la evaluación	No Aplica
Fuente de financiamiento	No Aplica
Unidad administrativa responsable	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
1.4 Información de la Unidad de Evaluación del gobierno	
Unidad administrativa coordinadora	Dirección de Planeación y Evaluación Participativa
Titular de la unidad administrativa coordinadora	Mónica T. Ballescá Ramírez

Unidad administrativa técnica	Dirección de Evaluación para la Mejora Pública
Titular de la unidad administrativa técnica	Selene Liliana Michi Toscano
Enlace técnico de la evaluación	Mónica Mariscal González
1.5 Información de la investigación evaluativa:	
Nombre de la investigación evaluativa	Personas localizadas en Jalisco
Dependencia o entidad responsable	Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas
Poder público al que pertenece	Poder Ejecutivo
Ámbito gubernamental al que pertenece	Seguridad
Unidad administrativa responsable	No aplica
Titular de la unidad administrativa responsable	No aplica
Contacto de la unidad administrativa responsable	No aplica
1.6 Mecanismo de seguimiento y difusión de la evaluación	
Sistema de agendas de mejora	No
	No disponible
2. Descripción de la investigación diagnóstica (Policy Brief)	
2.1. Objetivo general	
Realizar una investigación diagnóstica (Policy Brief) sobre “Personas localizadas en Jalisco”, problemática de urgente atención en coyuntura de agenda pública-social y condiciones estructurales de reto para el desarrollo del estado, a fin de integrar evidencias de lo avanzado durante los últimos años y retos en un horizonte 2030.	
2.2 Objetivos específicos	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar una introducción que delimite concretamente el problema. 2. Construir un marco conceptual que oriente sobre la temática, sus categorías y variables a analizar. 3. Desarrollar un marco descriptivo estadístico del problema exponiendo evidencia disponible a la fecha. 4. Revisar las principales políticas, programas e intervenciones públicas y privadas federales, estatales y municipales que atienden la temática y especificar sus particularidades. 5. Ofrecer conclusiones sobre el problema analizado. 	
2.3 Metodología	

Técnicas de investigación	Análisis de gabinete: Corte Mixto ²⁴ (Hamui-Sutton, 2013) o de triangulación de la información ²⁵ . (Forni y De Grande, 2020)
Alcance / Enfoque	Análisis de gabinete.
Instrumentos de recolección de información	Registros de información de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas (FEPD) y de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco (COBUPEJ).
Principales fuentes de información	Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas (FEPD) y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco (COBUPEJ); razón por la cual los equipos que conforman las Direcciones de Análisis y Contexto de ambas instancias, realizan el presente trabajo de investigación diagnóstica con la finalidad de mostrar los resultados del análisis estadístico descriptivo relativo a las Personas localizadas en Jalisco en el periodo 2018 ²⁶ - 2023 ²⁷ .

3. Resumen

La presente investigación diagnóstica se realiza con intención de contribuir en el conocimiento social sobre una de las temáticas que se considera emergente, prioritaria o especial en el desarrollo de Jalisco, esto es la Desaparición de Personas.

Para reconocer la complejidad de la problemática que nos ocupa, en primer término, es necesario entender que, en varias partes del mundo, incluyendo América Latina, se han vivido episodios de violencia que se visibilizan a través de la Desaparición de Personas, la cual obedece a contextos históricos, políticos, económicos y culturales; que se deben estudiar de manera particular.

En este sentido, en México se identifican dos coyunturas históricas que influyeron en la forma en que se ha llevado a cabo la Desaparición de Personas, a saber: la llamada “Guerra sucia” y la llamada “Guerra contra el narcotráfico”. Ante esta realidad, se publica en el año 2017 la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGMDFP); marco jurídico que establece los lineamientos a seguir por todas las instituciones del Estado que se encuentran facultadas para atender y resolver esta problemática.

En este sentido, se efectúa el presente trabajo, analizando la problemática desde una de sus aristas, que es, la información generada a partir de la localización de personas desaparecidas. Y para realizar esta ardua tarea, se confía en instituciones facultadas a nivel estatal, como la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas (FEPD) y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco (COBUPEJ); razón por la cual los equipos que conforman las Direcciones de Análisis y Contexto de ambas instancias, realizan el presente trabajo de investigación diagnóstica con la finalidad de mostrar los

²⁴ Algunos autores como Hamui-Sutton (2013) hablan de la triangulación de la información como un tipo de enfoque mixto de la investigación.

²⁵ Así mismo, otros autores como Forni y De Grande (2020) señalan que la triangulación se entiende como un sinónimo de la investigación de corte mixto.

²⁶ A partir del 1 de diciembre de 2018. Considerando la información publicada al 28 de febrero del 2024 en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas.

²⁷ Hasta el 31 de diciembre de 2023. Considerando la información publicada al 28 de febrero del 2024 en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas.

resultados del análisis estadístico descriptivo relativo a las Personas localizadas en Jalisco en el periodo 2018²⁸ - 2023²⁹.

En el presente trabajo de investigación, la persona lectora encontrará los resultados obtenidos a través de gráficas y cartografía.

Aterrizando al tema principal, se plantea que en Jalisco se han logrado un total de 15,241 Personas Localizadas en el periodo de diciembre 2018 al 31 de diciembre 2023³⁰, quienes fueron reportadas y/o denunciadas como desaparecidas.

Respecto a las personas localizadas que contaron con denuncia ante la FEPE, se tiene el registro de 12,914 personas.

4. Resultados

4.1. Principales hallazgos

Hallazgos positivos	Hallazgos negativos
<p>Propiamente la creación de los siguientes elementos que permiten dar cabal seguimiento a los casos de desapariciones para la localización de personas.</p> <p>Unidad Especializada en Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas, el cual entró en vigor en mayo del 2021; dicha Unidad Especializada tiene entre sus responsabilidades el iniciar y desarrollar la investigación y persecución de hechos delictivos relacionados con los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre otras³¹ (Acuerdo FEJ 06/2019, 2021).</p> <p>El antecedente del Registro Estatal de Personas Desaparecidas es el Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID). Plataforma digital de libre acceso que permite consultar datos, respecto a personas desaparecidas reportadas ante la COBUPEJ, así como las denunciadas ante la FEPE. (Gobierno de Jalisco, 2023)</p> <p>Registro Estatal de Personas Desaparecidas. Plataforma digital de libre acceso que permite visualizar datos actualizados sobre desaparición y localización de personas en el Estado de Jalisco. Es un sistema informático que concentra la información de las personas que han sido reportadas como desaparecidas ante las autoridades del estado de Jalisco. Su</p>	<p>En el índice más alto de personas localizadas pertenece al grupo poblacional de mujeres en el rango de edad de 15 a 19 años, lo que representa que estamos ante una de las realidades que se relacionan con las mujeres en etapa de la adolescencia y adultez temprana en Jalisco.</p> <p>En el caso de los hombres el grupo quinquenal con el índice más alto es el rango de edad de 20 a 24 años. Por lo que se advierte que este grupo poblacional se encuentra dentro de la etapa adulta y laboralmente productiva, en la que probablemente son proveedores, considerando los roles de género culturalmente instituidos.</p> <p>En los municipios donde se concentra el mayor número de localizaciones pertenecen al Área Metropolitana de Guadalajara (ÁMG), que coincidentemente tienen los índices más altos de desaparición de personas, según consta en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas.</p> <p>La mayoría de las personas fueron localizadas con vida.</p> <p>Respecto a los datos proporcionados por la COBUPEJ, lo más significativo es que igualmente el grupo quinquenal que tiene los mayores índices de personas localizadas de las que se conoce su edad se encuentra en el rango de 15 a 19 años. Lo que representa que estamos ante una de las realidades que se relacionan con las personas en etapa de adolescencia y de adultez temprana en Jalisco. La mayoría de las personas fueron localizadas con vida. En el caso de las mujeres</p>

²⁸ A partir del 1 de diciembre de 2018. Considerando la información publicada al 28 de febrero del 2024 en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas.

²⁹ Hasta el 31 de diciembre de 2023. Considerando la información publicada al 28 de febrero del 2024 en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas.

³⁰ Datos correspondientes a ese periodo, considerando la información publicada al 28 de febrero del 2024 en el Registro Estatal de Personas Desaparecidas. Gobierno de Jalisco, "Registro Estatal de Personas Desaparecidas", <https://version-publica-repd.jalisco.gob.mx/estadisticas>

³¹ Acuerdo del Fiscal del Estado de Jalisco, mediante el cual crea la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas, Pub. L. No. FEJ 06/2019, 3 (Acuerdo FEJ 06/2019, 2021).

<p>administración y operación está a cargo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.</p> <p>Registro Estatal de Fosas del Estado de Jalisco. Desde 2019, la FEPD realiza la sistematización de datos concernientes a las fosas clandestinas que han sido localizadas por la autoridad dentro del territorio estatal, información que se ha compartido desde entonces con la Comisión Nacional de Búsqueda y de manera pública. (Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, 2022b). En lo que compete a la información de fosas comunes, desde finales del 2021 se han llevado a cabo diversos acercamientos y mesas de trabajo con los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman la entidad para la consolidación del registro. Cabe señalar, que el registro se desprende de lo establecido en Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, 2021. (Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, 2021).</p> <p>Página web de la FEPD. Que, desde el 18 de noviembre de 2022, se encuentra disponible para su consulta pública y que forma parte del plan estratégico Estamos Buscando, implementado por el Gobierno de Jalisco. (Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, 2022)</p> <p>Según la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, en su artículo 4, fracción VI; se debe establecer las llamadas Células de Búsqueda Municipales que son grupos de los elementos de seguridad pública municipales, capacitados, especializados y certificados en la aplicación del Protocolo Homologado de Búsqueda y del Protocolo Homologado de Investigación.</p>	<p>poco más del 95% fueron localizadas con vida y menos del 5% sin vida y en el caso de los hombres poco más del 84% fueron localizados con vida y menos del 16% sin vida.</p>
<p>4.2 Conclusiones</p>	
<p>En el presente informe se evidencia que la problemática social de la Desaparición de personas posee diversas dimensiones desde donde se puede abordar y así fortalecer la política pública; en este texto se plasmó sólo una de ellas, en el sentido de que hay personas desaparecidas que han sido localizadas gracias al trabajo conjunto de dos instituciones encargadas de esta labor, que son la FEPD y la COBUPEJ.</p> <p>Como se pudo advertir a lo largo del texto las personas localizadas poseen distintas características y que en razón de este ejercicio analítico descriptivo es posible visualizarlas de manera general. Se considera que la problemática abordada obedece a causas multifactoriales, ya que se entrecruzan componentes económicos, políticos, sociales y culturales que inciden para que esto suceda.</p> <p>Aplicando el Enfoque Diferencial y Especializado además de la Perspectiva de Género, se logró visibilizar que las personas localizadas son diversas y que algunas de ellas fueron violentadas de distintas formas y que estas violencias se relacionan estrechamente con la edad y el sexo.</p>	

Anexo 3. Matriz de investigación

Objetivos de investigación	Preguntas	Temas de análisis	Diseño de investigación, técnicas de recolección	Fuente
<p>Desarrollar una introducción que delimite concretamente el problema.</p>	<p>¿Cuáles han sido los periodos históricos que han marcado la comisión del delito de desaparición de personas a nivel nacional y estatal?</p> <p>¿Quiénes han sido los entes o actores sociales probables responsables de la comisión del delito de desaparición de personas a nivel nacional y estatal?</p> <p>¿Existe una diferencia en el perfil de las víctimas de desaparición de personas, en los periodos históricos identificados?</p> <p>¿Cuáles han sido los mecanismos de atención ante el delito de desaparición de personas?</p> <p>¿Quiénes son los encargados, a nivel nacional y estatal, de atender el problema de desaparición de personas?</p> <p>¿Cuál es la temporalidad de la información recabada para la investigación?</p>	<p>Factores causales que le caracterizan (políticos, socioeconómicas, culturales).</p> <p>Factores políticos e históricos.</p> <p>Grupos sociales identificados y relacionados.</p> <p>Mecanismos o estrategias ante la desaparición de personas.</p> <p>Instituciones encargadas de implementar los mecanismos o estrategias de atención al delito de desaparición de personas.</p>	<p>Revisión bibliográfica y hemerográfica.</p>	<p>Fuentes abiertas.</p> <p>Fuentes oficiales (Gobierno federal y estatal).</p> <p>Fuentes académicas.</p>

Objetivos de investigación	Preguntas	Temas de análisis	Diseño de investigación, técnicas de recolección	Fuente
<p>Construir un marco conceptual que oriente sobre la temática y sus categorías</p>	<p>¿Qué es la desaparición y localización de personas?</p> <p>¿Qué es la Búsqueda de personas desaparecidas?</p> <p>¿Qué instituciones llevan a cabo la búsqueda y localización de personas desaparecidas?</p> <p>¿Qué son los grupos criminales organizados?</p> <p>¿Cuáles son los tipos de desaparición de personas contemplados en la Ley General en materia?</p> <p>¿Qué es una Fosa Clandestina?</p> <p>¿Qué es Femicidio?</p> <p>¿Cómo se aplican la Perspectiva de Género y el Enfoque Diferencial y Especializado para la localización de personas desaparecidas?</p>	<p>Marco teórico conceptual.</p> <p>Marco legal.</p>	<p>Investigación documental</p>	<p>Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.</p> <p>Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas.</p> <p>Protocolo Homologado de Investigación.</p> <p>Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco.</p>
<p>Desarrollar un marco descriptivo estadístico del problema exponiendo evidencia disponible a la fecha. Este ejercicio puede proponer nueva información a partir de la construcción</p>	<p>Identificar el periodo de análisis de personas desaparecidas que han sido localizadas en Jalisco.</p> <p>De acuerdo al periodo seleccionado (2018-2023), ¿cuántas personas desaparecidas hay en Jalisco?</p> <p>Del total de personas desaparecidas, ¿cuántas fueron localizadas?</p> <p>¿Cuáles son las características de las localizaciones de personas desaparecidas en Jalisco en el</p>	<p>Evolución y dimensión de la problemática: del 2018 al 2023.</p>	<p>Se llevará a cabo el análisis descriptivo de los archivos en formato Excell que cada una de las dependencias tengan en su resguardo, con lo que se generarán gráficas y cartografías para lograr</p>	<p>Registros de la FEPD de personas localizadas en el estado de Jalisco (2018 – 2023).</p> <p>Registro de la CLBJ de personas localizadas en el estado de Jalisco (2018 – 2023).</p> <p>SISOVID.</p>

Objetivos de investigación	Preguntas	Temas de análisis	Diseño de investigación, técnicas de recolección	Fuente
<p>de índices o indicadores.</p>	<p>periodo abordado?</p> <p>¿En qué municipios de Jalisco se lograron las localizaciones de personas desaparecidas?</p> <p>¿Cuáles son los municipios con los porcentajes más altos de personas localizadas?</p> <p>¿Cuál es el perfil sociodemográfico de las personas localizadas?</p> <p>¿Cuántas han sido localizadas sin haber sido víctima de delito?</p> <p>¿Cuántas han sido localizadas y que fueron víctima de delito diverso a los contemplados en la Ley General en materia?</p> <p>De las personas localizadas, que fueron víctimas de delito contemplado en la Ley General en materia:</p> <p>¿Cuáles es su perfil sociodemográfico (por sexo, edad y año de localización)?</p> <p>¿Cuál fue la condición de localización (con vida y sin vida) y a qué sexo pertenecen?</p> <p>De ellas ¿Cuántas fueron localizadas en Fosas Clandestinas por municipio y año?</p> <p>¿Cuántas fueron víctimas de Desaparición Forzada por municipio y por año?</p> <p>¿En cuántas de ellas se identificó el uso de medios violentos en la comisión del delito de</p>		<p>visualizar de manera más clara la información.</p>	

Objetivos de investigación	Preguntas	Temas de análisis	Diseño de investigación, técnicas de recolección	Fuente
	<p>Desaparición, por municipio y por año?</p> <p>¿En cuántas de ellas se identificó el uso de medios violentos en la comisión del delito de Desaparición y que derivó en feminicidio, por municipio y por año?</p>			
<p>Ofrecer conclusiones sobre el problema analizado.</p>	<p>¿Existe actualmente alguna condición que beneficie la atención del problema?</p> <p>¿Hay alguna variable de posible atención que permita un enfoque efectivo para reducir el problema?</p> <p>¿Se pueden proponer nuevas estrategias o políticas públicas para lograr más efectividad en la localización de personas desaparecidas?</p>	<p>Fortalezas y oportunidades:</p>	<p>Análisis reflexivo.</p>	<p>A partir de los resultados de esta investigación que nos ocupa.</p>

Anexo 4. Metodología

La metodología que se emplea para la presente investigación es:

Corte Mixto³² (Hamui-Sutton, 2013) o de **triangulación de la información**³³. (Forni y De Grande, 2020). En el entendido de que la recolección y análisis de los datos, tanto cualitativos como cuantitativos, se realizará de manera simultánea. Lo anterior para posteriormente contrastar y/o complementar la información obtenida a través de uno y otro enfoque en relación a la problemática planteada. Se seleccionó esta metodología puesto que presenta una orientación pragmática enfocada en la resolución de problemáticas complejas³⁴ (Hamui-Sutton, 2013), como lo es la desaparición de personas.

Además de que el presente análisis se realiza a partir del Método Deductivo, el cual, parte de afirmaciones generales y se llega a afirmaciones específicas aplicando las reglas de la lógica. Es:

[...] un sistema para organizar hechos conocidos y extraer conclusiones, lo cual se logra mediante una serie de enunciados que reciben el nombre de silogismos, los mismos comprenden tres elementos: a) la premisa mayor, b) la premisa menor y c) la conclusión. (Dávila Newman, 2006).

El diseño metodológico de la presente investigación se hará desde la Estadística de Análisis Descriptivo, enfoque metodológico que permite conocer de manera descriptiva cómo es la realidad que se investiga, además de que contribuye a: “[...] ordenar, resumir y analizar un conjunto de datos mediante una serie de técnicas y métodos, donde los resultados proporcionados no pretenden ir más allá del propio conjunto de datos” (Epidat, 2014). Así como, a rescatar sólo aquellos que son esenciales y que ayudan a caracterizar todos los datos procesados.

Este tipo de aproximación parte sin una hipótesis previa que deba ser comprobada o desecheda, sino que sólo busca responder la pregunta rectora, para:

- Recolectar y ordenar la información por medio de gráficas y medios visuales.
- Extraer las características más representativas.
- Describir tendencias. (Cognodata, 2023)

Así mismo señala que, las fuentes de información que se consultarán para la presente investigación son:

³² Algunos autores como Hamui-Sutton (2013) hablan de la triangulación de la información como un tipo de enfoque mixto de la investigación.

³³ Así mismo, otros autores como Forni y De Grande (2020) señalan que la triangulación se entiende como un sinónimo de la investigación de corte mixto.

³⁴ La triangulación de la información más allá del sesgo positivista o constructivista que presentan uno y otro enfoque, se centra en la resolución práctica de una problemática concreta; siendo esta su fortaleza (Hamui-Sutton, 2013).

- Oficial (Registros de información de la FEPD y de la CLBJ).
- Abiertas (Hemerográfica).
- Académicas.

INDICADORES DE INTERÉS, MÉTODO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

- Registros de la FEPD de personas localizadas en el estado de Jalisco (2018 – 2023).
- Registro de la CLBJ de personas localizadas en el estado de Jalisco (2018 – 2023).
- SISOVID.

Se llevará a cabo el análisis descriptivo de los archivos en formato Excell que cada una de las dependencias tengan en su resguardo, con lo que se generarán gráficas y cartografías para lograr visualizar de manera más clara la información.

PRINCIPALES POLÍTICAS O PROGRAMAS PÚBLICOS Y PRIVADOS

- La creación de la **FEPD**, en abril del 2017 se crea la Fiscalía Especializada en Personas desaparecidas, ahora Fiscalía Especial³⁵. (Gobierno de Jalisco, 2017).
- La creación de la **Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco**. “[...] como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, encargada de cumplir con las atribuciones que al efecto se determinan en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas [...] y tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas, la cual debe coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda”. (Gobierno de Jalisco, 2018).
- Creación de la **Unidad Especializada en Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas**, el cual entra en vigor en mayo del 2021; dicha Unidad Especializada tendrá entre sus responsabilidades el iniciar y desarrollar la investigación y persecución de hechos delictivos relacionados con los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre otras³⁶. (Gobierno de Jalisco, 2021).

³⁵ Creación de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas. El 4 de abril del 2017 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el decreto Número 26317/LXI/17 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco reforma y adición de artículos 4º y 8º Ter de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

³⁶ Acuerdo del Fiscal del Estado de Jalisco, mediante el cual crea la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas, Pub. L. No. FEJ 06/2019, 3 (Gobierno de Jalisco, 2021a).

- **Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID)**. Plataforma digital de libre acceso que permite consultar datos, respecto a personas desaparecidas reportadas ante la COBUPEJ así como las denunciadas ante la FEPD. (Gobierno de Jalisco, 2023)
- **Página web de la FEPD**. Que, desde el 18 de noviembre de 2022, se encuentra disponible para su consulta pública y que forma parte del plan estratégico *Estamos Buscando*, implementado por el Gobierno de Jalisco. (Gobierno de Jalisco, 2022)
- Células de búsqueda municipales. Según la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, en su artículo 4, fracción VI; se debe establecer las llamadas **Células de Búsqueda Municipales** que son grupos de los elementos de seguridad pública municipales, capacitados, especializados y certificados en la aplicación del Protocolo Homologado de Búsqueda y del Protocolo Homologado de investigación (Gobierno de Jalisco, 2021); los cuales ya operan en diferentes municipios del estado.
- **Campaña de divulgación** del contexto de “Riesgos psicosociales en la desaparición de Adolescentes (Diciembre 2018 – Diciembre 2021)”. (Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, 2022).
- **Centro de Identificación Humana de Jalisco** que cuenta con Brigadas de atención a familiares de personas desaparecidas implementadas en diferentes municipios de Jalisco. (Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, 2023).

Anexo 5. Biografías breves de las personas investigadoras y sus equipos

Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas

María Mercedes Pascual Guzmán

Psicóloga especialista en derechos humanos y perspectiva de género. Cuenta con una amplia experiencia profesional en el campo de la justicia y la atención a víctimas, desde una perspectiva feminista. Desde 2019 hasta la actualidad, se ha desempeñado como Directora de Análisis y Contexto en la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, donde dirigió y coordinó la realización de informes de contexto sobre desaparición de personas en el estado de Jalisco, con un enfoque de derechos humanos. Además, ha liderado la planeación y creación del Centro de Acompañamiento Psicosocial ante la Desaparición, una iniciativa pionera en el estado para brindar apoyo integral a las familias de personas desaparecidas.

Previo a este cargo, trabajó como Analista Multidisciplinaria en la misma Fiscalía Especial, elaborando análisis de contexto sobre desaparición y violencia feminicida en el estado. Adicionalmente, fue Profesora de Asignatura en la Universidad de Guadalajara, en las carreras de Psicología, Trabajo Social y Técnica en Rescates, entre 2006 y 2017. Además, se desempeñó como Coordinadora de las Unidades de Atención a la Violencia Familiar (UAVI) en diversos municipios de Jalisco, de 2009 a 2016.

En cuanto a su formación profesional, cuenta con una Licenciatura en Psicología por la Universidad de Guadalajara, una Maestría en Ciencias Forenses por la misma universidad, y actualmente se encuentra cursando una Maestría en Derechos Humanos y Paz en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).

Como parte de su formación de maestría, ha realizado una investigación que resulta en una propuesta metodológica para la elaboración de peritajes psicosociales en casos de feminicidio para el estado de Jalisco. Este trabajo busca contribuir a la mejora de los procesos de investigación y atención a las víctimas en este tipo de casos.

Además, tiene experiencia como perita auxiliar en materia penal y civil, autorizada por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, durante el período de 2005 a 2016. Ha participado en diversos procesos judiciales relacionados con casos de violencia de género, siempre desde una perspectiva feminista y de derechos humanos.

Se ha especializado en el análisis de contexto, el peritaje psicológico, el acompañamiento a víctimas de delito y la perspectiva de derechos humanos. Además, cuenta con diversas

certificaciones, entre ellas, como Persona Especializada en la Persecución e Investigación del Delito en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, y como Persona Experta en Análisis de Contexto por la Fiscalía General de la República.

Araceli Zavala Navarro

Antropóloga con una sólida formación académica y amplia experiencia en el campo de las ciencias sociales. Cuenta con una Licenciatura en Antropología por la Universidad de Guadalajara, obtenida en 2013. Su tesis de licenciatura se tituló "Movimiento social: 'Carriolas Vacías'. Sujetos en resistencia ante el despojo, robo y venta institucional de niños en Jalisco". Posteriormente, obtuvo una Maestría en Ciencias Sociales con especialidad en Estudios Latinoamericanos, también por la Universidad de Guadalajara, en 2016. Su tesis de maestría se enfocó en "La trata de personas en el contexto de la guerra capitalista contra la humanidad. Niñas y niños sometidos a relaciones sociales que niegan su vida y su dignidad".

Adicionalmente, es co-autora del libro "Problemas y desafíos de la formación en la metodología de la investigación" (2018), publicado por Grietas Editores.

Recientemente, ha obtenido diversos diplomados, como "Criminología aplicada a la investigación criminal", "Enfoque de Derechos Humanos en la Procuración de Justicia" y "Derechos Humanos desde la Perspectiva de Género".

Actualmente, se desempeña como Analista Multidisciplinario en la Dirección de Análisis y Contexto de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, cargo que he ocupado desde julio de 2021. A lo largo de su trayectoria, ha tenido la oportunidad de participar como ponente en diversos coloquios, capacitaciones y seminarios en temas como los movimientos sociales, la trata de personas y el acompañamiento a víctimas de desaparición.

Edgar Eduardo Anacleto Herrera

Es licenciado en Geografía por la Universidad de Guadalajara y Maestro en Desarrollo Local y Territorio por parte de la Universidad de Guadalajara. Durante su desarrollo profesional se ha enfocado en la implementación de los Sistemas de Información Geográfica como herramienta de análisis espacial.

Desde 2019, forma parte de la Dirección de Análisis y Contexto de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, como Analista Multidisciplinario. Además de realizar actividades relacionadas con la elaboración de informes contextuales y la delimitación de polígonos orientados a la búsqueda de personas, está involucrado en el tratamiento de la información estadística que genera la Fiscalía Especial, así como en el procesamiento de los datos para la publicación de diversos recursos a

través de la página web de la Fiscalía Especial, así como del Registro Estatal de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco.

Además de la docencia, ha podido participar en proyectos vinculados con problemáticas urbanas que tuvieron como resultado diversos artículos científicos que fueron publicados por instituciones nacionales como la Universidad de Guadalajara, la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. También, algunas publicaciones llegaron al ámbito internacional a través de la Revista de Geografía Norte Grande (Chile), la Revista de Arquitectura de la Universidad de Lima (Perú), y la denominada Congreso Internacional Contested Cities realizado en Madrid (España).

Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

Tunuari Roberto Chávez González

Doctorante en Derecho, Maestro en Derecho Ambiental e Ingeniero en Recursos Naturales y Agropecuarios: tiene especialización en hidrogeología, manejo forestal e impacto ambiental con perspectiva en derechos humanos.

Desde 2017, al frente de direcciones de análisis y contexto, ha aplicado sus conocimientos en recursos naturales para estudiar la aptitud territorial necesaria para la localización de inhumaciones clandestinas. Está certificado en “Análisis y procesos para la búsqueda de personas desaparecidas” y en “Perito en Criminalística Ambiental y los Recursos Naturales”.

Es coautor de 7 libros y de 95 artículos de opinión en prensa nacional y ha impartido conferencias, cursos, talleres y diplomados sobre: análisis y contexto; desarrollo sustentable y derecho ambiental; manejo comunitario del bosque; personas desaparecidas; derecho humano al agua, al territorio y al desarrollo propio; derechos de los pueblos y comunidades indígenas; entre otros, llevados a cabo en diferentes estados de México y en 15 ciudades de 6 países de América y Europa.

Actualmente es Director de Análisis y Contexto de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.

Pablo Osiel Arenas González

Titulado en la Licenciatura en Estudios Políticos y de Gobierno por la Universidad de Guadalajara. Interés en materia de la defensa de los derechos humanos y de la seguridad pública. He iniciado como prestador profesional en la Cátedra UNESCO del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (UDG). Comencé trabajando profesionalmente en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y actualmente me encuentro adscrito a la Dirección de Análisis y Contexto de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en Jalisco.

Brayan Xavier Valenzuela Ocegueda

Abogado por la Universidad de Guadalajara, fue premiado con el Mariano Otero a la Excelencia Académica. Actualmente cursa la Maestría en Administración y Políticas Públicas. Actualmente, es el Director de Gestión y Procesamiento de la Información en la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, Única persona en el Estado de Jalisco con la certificación de la CNB para impartir cursos en tema de personas desaparecidas, protocolos de búsqueda y marcos normativos nacionales e internacionales en el tema.

Creador e impulsor de un sistema tecnológico para conexión en tiempo real con las policías de todo el estado de Jalisco, con el fin de agilizar la búsqueda de personas desaparecidas, logrando ser el primer Estado a nivel nacional con el desarrollo de un sistema de esta naturaleza y, a su vez, conectar a la Policía de Guadalajara, Puerto Vallarta, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá con la Comisión de Búsqueda; lo que permitirá localizar a personas en un menor tiempo, evitar duplicar acciones de búsqueda y registrar casos nuevos de desaparición en tiempo real. Creador e impulsor de la conformación de las células de búsqueda municipales de las comisarías de seguridad pública, logrando posicionar al Estado de Jalisco como el número uno en contar con todas sus policías como un grupo especializado en búsqueda de personas desaparecidas.

Andrés Arroyo Ceja

Licenciado en Desarrollo Integral de Videojuegos por la University of Advance Technologies, campus Guadalajara. Actualmente, se desempeña como coordinador del área de sistemas de la Dirección de Gestión y Procesamiento de la Información en la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco.

Ha sido fundamental en la creación e implementación del sistema interno de la comisión y ha colaborado estrechamente con la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas y con Innovación Gubernamental para consolidar estadísticamente los datos de personas desaparecidas y desarrollar el registro estatal de personas desaparecidas y su versión pública. Además, he sido un actor en la integración de las comisarías municipales con el sistema interno de la comisión..

Anexo 6. Términos de referencia

La Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas ofrecieron su experiencia para desarrollar la presente investigación sin causar costo monetario alguno. Para observar a detalle los términos de referencia a los que se adaptó el presente documento, consultar el siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1sZRvLxDIUNaMrUnO4PUSi2zcjM7nKmrw/view?usp=drive_link